



**PODER EJECUTIVO  
NAYARIT**



- Anexa.
- Copia simple escritura 17544
  - Copia simple oficio ASEN/AS-341-2022
  - Copia simple oficio SEPEN-DG-0780/2022
  - Copia simple de Acta sesión extraordinaria COCYTEM/SE/04/2022
  - Copia simple de 2 planos
  - Copia simple de oficio DGCI/RPPC/OF.596/2022
  - Copia simple de Decreto que autoriza donación

**DIPUTADA ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA  
P R E S E N T E.**

DR. **MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 49 fracción II y 69 fracción III de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Nayarit, me permito presentar a la respetable consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la **INICIATIVA CON PROYECTOS DE DECRETOS QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA DONAR SENDOS BIENES INMUEBLES EL PRIMERO A FAVOR DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA DESTINARLO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL SEGUNDO A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT**, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- **AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA DONAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA DESTINARLO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT.**

Con fecha 7 de mayo de 2021 fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el Decreto que Autoriza al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar un bien inmueble a favor del Congreso del Estado para destinarlo a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

En ese tenor, se autorizó al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN) para que celebrara contrato de donación con el Honorable Congreso del Estado de Nayarit, sobre el bien inmueble ubicado en calle Interior s/n y Zona Federal del Río Mololoa, código postal 63175, de esta Ciudad de Tepic, Nayarit, que ocupa una superficie de 15,000.450 metros cuadrados.

Asimismo, se señaló que el H. Congreso del Estado de Nayarit deberá destinar el bien inmueble materia de la donación única y exclusivamente para la utilización y el beneficio de la Auditoría Superior del Estado, a **efecto de facilitarle los medios para construir un espacio físico digno y seguro que genere identidad institucional y que permita realizar en su interior las trascendentales tareas y encomiendas que por disposición Constitucional y legal le han sido encomendadas, con especial atención en la innovación gubernamental en temas de transparencia, rendición de cuentas y utilización eficaz de los recursos humanos, materiales y financieros con la adopción de tecnologías emergentes.**

En ese orden de ideas, se estableció que en caso de que el bien inmueble materia del presente instrumento se destine a un fin distinto al autorizado quedará sin efecto la donación de referencia.

Ahora bien, con fecha 1 de abril del presente año fue recibido por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, el oficio ASEN/AS-341- 2022, signado por el L.C. Salvador Cabrera Cornejo, Auditor Superior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, **donde solicita la modificación de la superficie que le fue donada a la Auditoría de 15,000.450 metros cuadrados y que esta sea disminuida a 5, 000 metros cuadrados** lo anterior teniendo en consideración que existe una necesidad menor de superficie territorial para el destino condicionado de tecnologías e innovación encaminadas a reducir riesgos y agilizar operaciones Blockchain, a efecto de innovar a través de los algoritmos mediante el uso de bigdata, para contribuir al desarrollo de acciones públicas y programas necesarios para impulsar la vinculación del desarrollo tecnológico regional del Estado, así como el fortalecimiento de programas interdisciplinarios, enfocados con los problemas

que enfrenta la entidad, para atender las prioridades que en la materia se definen en el Plan Estatal de Desarrollo. Lo anterior previa autorización del H. Congreso del Estado, quedando a cargo de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, la regularización de la superficie así como todos los gastos que se originen para la protocolización de la misma.

Del mismo modo habrá que decir que la Auditoría Superior del Estado de Nayarit ha llevado a cabo medidas tecnológicas que han permitido un mejor aprovechamiento de los espacios físicos, como la certificación de manera digital de los documentos que se generan en las auditorías y procedimientos legales, resguardándolos de manera electrónica, considerando que por la naturaleza de las actividades, la cantidad de documentos físicos que se generan, cada vez era necesario destinar espacios más amplios para su resguardo seguro, sin embargo con estas medidas ya implementadas, las necesidades de superficie territorial que establecieron ya han variado.

Dicha solicitud fue aprobada por la Junta de Gobierno de Gobierno del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, en su cuarta sesión extraordinaria de fecha 7 de abril del 2022.

En ese tenor, ante la solicitud formal de reducir la superficie territorial que les fue otorgada en donación mediante el Decreto que Autoriza al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar un bien inmueble a favor del Congreso del Estado para destinarlo a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, de fecha 7 de mayo de 2021, y tomando en consideración la aprobación de dicha petición por parte de la Junta de Gobierno del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado, en su cuarta sesión extraordinaria de fecha 7 de abril del 2022, como Gobierno del Estado nos corresponde actuar en consecuencia.

Ciertamente, en la actual administración estatal, trabajamos de manera ardua en el fortalecimiento de las instituciones del Estado, coadyuvando en el ámbito de nuestras atribuciones y facultades, con los distintos Poderes Públicos.

La **Auditoría Superior del Estado**, es un ente del Congreso del Estado de Nayarit, especializado en materia de fiscalización, dotado con autonomía técnica y de gestión, así como para decidir sobre su presupuesto, organización interna, funcionamiento y resoluciones.

La fiscalización superior se llevará a cabo conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

La Auditoría Superior del Estado, administrará sus recursos con base a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

En tal tenor, en el Gobierno del Estado de Nayarit consideramos viable, atender la solicitud formulada para disminuir la superficie territorial donada en primera instancia al H. Congreso del Estado para destinarla a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, pues de lo señalado en las líneas que anteceden, se advierte que la Auditoría no requiere tal cantidad de superficie para instalar su infraestructura y equipo de trabajo para el desarrollo las trascendentales funciones que en ella se depositan.

Para la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, resulta fundamental instalarse en el polígono de la Ciudad del Conocimiento, ya que ello permitirá acceder a estas tecnologías emergentes que se están desarrollando, adaptando en los distintos centros de investigación instalados en el citado complejo científico y tecnológico. Derivado de lo anterior, del polígono que fue autorizado para donación, es decir de los 15, 000. 450 metros cuadrados, actualmente solo es necesario un espacio de 5, 000 metros cuadrados.

En esa virtud, consideramos propicio emitir un nuevo decreto con solicitud para la desincorporación del patrimonio del Estado y otorgar en donación gratuita un bien inmueble ubicado en la **ciudad del conocimiento**, en esta ciudad de Tepic, Nayarit, a favor de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, pero ahora por una superficie de **5, 000 metros cuadrados**.

Para lo anterior es necesario abrogar el Decreto que Autoriza al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar un bien inmueble a favor del Congreso del Estado para destinarlo a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 7 de mayo de 2021.

- **AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA DONAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.**

La educación para el desarrollo sostenible proporciona a los educandos los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para tomar decisiones fundamentadas y llevar a cabo acciones responsables en favor de la integridad del medio ambiente, la viabilidad de la economía y una sociedad justa.

La educación para el desarrollo sostenible es un proceso de aprendizaje a lo largo de toda la vida que forma parte de la educación de calidad. Asimismo, refuerza las dimensiones cognitivas, sociales, emocionales y comportamentales del aprendizaje. Holística y transformadora, la educación para el desarrollo sostenible abarca el contenido y los resultados del aprendizaje, la pedagogía y el entorno del aprendizaje.

La educación para el desarrollo sostenible es reconocida como catalizador clave de todos los objetivos de desarrollo sostenible y alcanza su objetivo al transformar a la sociedad.

La educación empodera a todas las personas, independientemente de su sexo y edad, las generaciones presentes y futuras, respetando la diversidad cultural.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> <https://es.unesco.org/themes/educacion-desarrollo-sostenible/comprender-EDS>. Consulta realizada el 22.04.2022.

En ese tenor, con fecha 31 de marzo de 2022, el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, recibió oficio signado por la Directora General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, donde le solicita la donación de una superficie de 18, 568.31 metros cuadrados, para destinarlas al fomento del desarrollo científico, a desarrollar e incentivar la participación de los distintos sectores educativos del Estado, a efecto de coadyuvar en el estímulo de tecnologías e innovación para contribuir al desarrollo de acciones pública y programas necesarios para impulsar la vinculación del desarrollo tecnológico regional del Estado, así como el fortalecimiento de programas interdisciplinarios, enfocados a los problemas que enfrenta la entidad, para atender las prioridades que en la materia se definan en el Plan Estatal de Desarrollo. Lo anterior previa autorización del H. Congreso del Estado, quedando a cargo de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, la regularización de la superficie así como todos los gastos que se originen para la protocolización de la misma.

Dicha solicitud fue aprobada por la Junta de Gobierno de Gobierno del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, en su cuarta sesión extraordinaria de fecha 7 de abril del 2022.

Habremos de señalar que derivado del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, el 6 de Junio de 1992, mediante decreto 7510 publicado en el Periódico Oficial del Estado, se crea el **Organismo Público Descentralizado "SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT"**, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo por objeto la **Dirección y Administración Técnica de los establecimientos correspondientes al Sistema Educativo transferidos por el Gobierno Federal al Gobierno del Estado.**

Los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, asumen el compromiso de formar integralmente al individuo inculcándole valores, conocimientos y hábitos que le permitan desarrollarse y responder a las necesidades de su entorno social, económico y político, a través de un servicio educativo de calidad que sea equitativo y pertinente.<sup>2</sup>

En tal tenor, consideramos necesario brindar las condiciones óptimas para que los **Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit** pueden llevar a cabo su objeto de la mejor manera posible en beneficio de la sociedad nayarita, razón por la cual consideramos acertado respaldar la decisión de la Junta de Gobierno del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit en el sentido de autorizar la donación de una superficie de 18,568.31 metros cuadrados, en el polígono de la Ciudad del Conocimiento, de esta Ciudad de Tepic, Nayarit.

Se debe tener en consideración que los **Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit**, cuentan con número limitado de propiedades destinadas a la educación, siendo necesario para la entidad, razón de las necesidades educativas existentes y con la finalidad de estar en condiciones de emprender proyectos en aquellos espacios que puedan ser destinados al beneficio de las niñas, niños y jóvenes de Nayarit, con el objeto de brindarles elementos para que puedan adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades, habilidades y aptitudes que les permitan alcanzar su desarrollo tanto personal como profesional y como consecuencia, de ello contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forman parte.

---

<sup>2</sup> <http://www.sepen.gob.mx/conocenos/>. Consulta realizada el 22.04.2022.

En mérito de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 41 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nayarit, que establece que tratándose de bienes inmuebles a enajenar además de la autorización de la Junta de Gobierno del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN), se requerirá la autorización del H. Congreso del Estado, para que en ejercicio de la facultada prevista por el artículo 47 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, tenga a bien autorizar el destino de los bienes inmuebles antes descritos , al tenor de lo siguiente:

**DECRETO QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA DONAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA DESTINARLO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, (COCYTEN) para que celebre contrato de donación con el H. Congreso del Estado de Nayarit, sobre el bien inmueble ubicado en el equipamiento Ciudad Industrial, en el Municipio de Tepic, Nayarit, con una superficie de terreno de **5, 000. 023 metros cuadrados**, el cual comprende las siguientes medidas y colindancias:

**Medidas y colindancias Físicas:**

Partiendo del punto 51 con una distancia de 42.977 m con coordenadas (X= 515,428.222, Y=2,375,774.280) y un rumbo de 83°27'36.62" llegando al punto 50, continuando con una distancia de 10.462 m con coordenadas (X=515,470.919, Y= 2,375,779.175) y un rumbo de 84°44'23.92" llegando al punto 49, continuando con una distancia de 11.449 m con coordenadas (X=515,481.337, Y= 2,375,780.134) y un rumbo 88°10'44.66" llegando al punto 48, continuando con una distancia de 6.569 m con coordenadas (X=515,492.780, Y=2,375,780.498) y un rumbo de 89°08'04.45" llegando al punto 47, continuando con una distancia de 9.198 m con coordenadas (X=515,499.348, Y= 2,375,780.399) y un rumbo de 79°26'00.59" llegando al punto 46, continuando con una distancia de 9.019 con coordenadas (X= 515,508.390, Y= 2,375,778.712) y un rumbo de 77°04'28.82" llegando al punto 45, continuando con una distancia de 6.030 m con coordenadas (X=515,517.181, Y= 2,375,776.695) y un rumbo de 65°42'43.48" llegando al punto 44; continuando con una distancia de 11.242 m con coordenadas (X=515,522.678, Y=

2,375,774.214) y un rumbo de  $59^{\circ}12'34.89''$  llegando al punto 43, continuando con una distancia de 4.498 m con coordenadas (X=515,532.335, Y=2,375,768.459) y un rumbo de  $53^{\circ}58'21.46''$  llegando al punto 42, continuando con una distancia de 9.427 m con coordenadas (X=515,535.973 Y= 2,375,765.814) y un rumbo de  $49^{\circ}16'04.42''$  llegando al punto 41; continuando con una distancia de 8.438 m con coordenadas (X=515,543.117, Y= 2,375,759.662) y un rumbo de  $41^{\circ}11'09.33''$  llegando al punto 53, continuando con una distancia de 7.343 m con coordenadas (X=515,548.673, Y=2,375,753.312) y un rumbo de  $35^{\circ}50'15.55''$  llegando al punto 52, continuando con una distancia de 5.283 m con coordenadas (X=515,552.973, Y=2,375,747.359) y un rumbo de  $23^{\circ}38'12.77''$  siendo este su lado norte y oriente colindando con calle sin nombre.

Partiendo del punto 17 con una distancia de 121.441 m con coordenadas (X=515,555.091, Y= 2,375,742.519) y un rumbo de  $81^{\circ}33'46.94''$  llegando al punto 18, siendo este su lado sur, colindando con el polígono de SEPEN.

Partiendo del punto 18 con una distancia de 50.036 m con coordenadas (X=515,434.964, Y= 2,375,724.701) y un rumbo de  $07^{\circ}44'39.74''$  llegando al punto 51, siendo este su lado poniente, colindando con el cauce del río mololoa.

**Superficie Total: 5,000.023 m<sup>2</sup>**

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				41	2,375,759.662	515,543.117
41	42	N 49° 16' 04.42" W	9.427	42	2,375,765.814	515,535.973
42	43	N 53° 58' 21.46" W	4.498	43	2,375,768.459	515,532.335
43	44	N 59° 12' 34.89" W	11.242	44	2,375,774.214	515,522.678
44	45	N 65° 42' 43.48" W	6.030	45	2,375,776.695	515,517.181
45	46	N 77° 04' 28.82" W	9.019	46	2,375,778.712	515,508.390
46	47	N 79° 26' 00.59" W	9.198	47	2,375,780.399	515,499.348
47	48	N 89° 08' 04.45" W	6.569	48	2,375,780.498	515,492.780
48	49	S 88° 10' 44.66" W	11.449	49	2,375,780.134	515,481.337
49	50	S 84° 44' 23.92" W	10.462	50	2,375,779.175	515,470.919
50	51	S 83° 27' 36.62" W	42.977	51	2,375,774.280	515,428.222
51	18	S 07° 44' 39.74" E	50.036	18	2,375,724.701	515,434.964
18	17	N 81° 33' 46.94" E	121.441	17	2,375,742.519	515,555.091
17	52	N 23° 38' 12.77" W	5.283	52	2,375,747.359	515,552.973
52	53	N 35° 50' 15.55" W	7.343	53	2,375,753.312	515,548.673
53	41	N 41° 11' 09.33" W	8.438	41	2,375,759.662	515,543.117
SUPERFICIE = 5,000.023 m2						

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El H. Congreso del Estado de Nayarit deberá destinar el bien inmueble materia de la donación única y exclusivamente para la utilización y el beneficio de la Auditoría Superior del Estado, a efecto de **facilitarle los medios para construir un espacio físico digno y seguro que genere identidad institucional y que permita realizar en su interior las trascendentales tareas y encomiendas que por disposición Constitucional y legal le han sido encomendadas, con especial atención en la innovación gubernamental en temas de transparencia, rendición de cuentas y utilización eficaz de los recursos humanos, materiales y financieros con la adopción de tecnologías emergentes.**

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que el bien inmueble materia del presente instrumento se destine a un fin distinto al autorizado quedará sin efecto la donación de referencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** Una vez formalizada la donación indicada, comuníquese a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado, para los efectos legales procedentes, en materia de control, fiscalización, contabilidad y transferencia gratuita de la propiedad.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la donación que se autoriza, serán cubiertos por el donatario.

**ARTÍCULO SEXTO.** Se instruye a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, para que, en el ámbito de sus facultades y competencia, vigile el cumplimiento del presente Decreto.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.** Se Abroga el **Decreto que Autoriza al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar un bien Inmueble a favor del Congreso del Estado para destinarlo a la Auditoría superior del Estado de Nayarit**, publicado el 7 de mayo de 2021, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN) por conducto de su Director General y a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit a través del Auditor Superior, para los efectos y trámites conducentes.

**DECRETO QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA DONAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.**

**ARTÍCULO PRIMERO.**-Se autoriza al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, (COCYTEN) para que celebre contrato de donación con los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, sobre el bien inmueble ubicado en el equipamiento Ciudad Industrial, en el Municipio de Tepic, Nayarit, con una superficie de terreno de **18, 568. 31 metros cuadrados**, el cual comprende las siguientes medidas y colindancias:

**Medidas y colindancias Físicas:**

Partiendo del punto 18 con una distancia de 121.442 m con coordenadas (X=515,555.091, Y=2,375,742.519) y un rumbo de 81°33'47.24" llegando al punto 17 siendo este su lado norte colindando con polígono de ASEN.

Partiendo del punto 17 con una distancia de 5.814 m con coordenadas (X=515,557.846, Y=2,375,737.399) y un rumbo de 28°16'45.12" se llega al punto número 20, continuando con una distancia de 8.524 m con coordenadas (X=515,560.805, Y=2,375,729.405) y un rumbo de 20°18'43.79" llegando al punto 21, continua con una distancia de 8.962 m con coordenadas (X=515,562.582, Y=2,375,720.621) y un rumbo de 11°26'11.64" llegando al punto 22, continua con una distancia de 21.489 m con coordenadas (X=515,566.116, Y=2,375,699.424) y un rumbo 09°27'53.42" llegando al punto 23, continua con una distancia de 3.089 m con coordenadas (X=515,566.627, Y=2,375,696.378) y un rumbo de 09°31'37.76" llegando al punto 24, continua con una distancia 11.047 m con coordenadas (X=515,568.684, Y=2,375,685.524) y un rumbo de 10°43'52.20" llegando al punto 25, continua con una distancia de 10.468 m con coordenadas (X=515,571.731, Y=2,375,675.509) y un rumbo de 16°55'19.38" llegando al punto 26, continua con una distancia de 9.820 m con coordenadas (X=515,575.220, Y=2,375,666.330) y un rumbo de 20°48'43.69" llegando al punto 27, continua con una distancia de 4.778 m con coordenadas (X=515,577.171, Y=2,375,661.968) y un rumbo de 24°05'51.45" llegando al punto 28, continua con una distancia de 5.618

m con coordenadas (X=515,579.833, Y=2,375,657.021) y un rumbo de 28°17'05.53" llegando al punto 29, continua con una distancia de 10.788 m con coordenadas (X=515,585.453, Y=2,375,647.813) y un rumbo de 31°23'56.23" llegando al punto 30, continua con una distancia de 10.073 m con coordenadas (X=515,591.574, Y=2,375,639.813) y un rumbo de 37°25'15.84" llegando al punto 31, continua con una distancia de 7.390 m con coordenadas (X=515,596.291, Y=2,375,634.124) y un rumbo de 39°39'36.08" llegando al punto 32, continua con una distancia de 9.395 m con coordenadas (X=515,526.876, Y=2,375,602.270) y un rumbo de 39°31'14.84" llegando al punto 33, continua con una distancia de 7.832 m con coordenadas (X=515,606.924, Y=2,375,620.577) y un rumbo de 36°27'16.23" llegando al punto 34, continua con una distancia de 7.925 m con coordenadas (X=515,611.160, Y=2,375,613.879) y un rumbo de 32°19'05.21" llegando al punto 35, continua con una distancia de 2.457 m con coordenadas (X=515,612.424, Y=2,375,611.772) y un rumbo de 30°56'41.45" llegando al punto 36, continua con una distancia de 3.239 m con coordenadas (X=515,613.991, Y=2,375,608.937) y un rumbo de 28°55'36.97" llegando al punto 37, siendo este su lado oriente colindando con calle sin nombre.

Partiendo del punto 37 con una distancia de 166.247 con coordenadas (X=515,448.477, Y=2,375,593.343) m y un rumbo de 84°37'04.47" llegando al punto 38 siendo este su lado sur colindando con polígono de INPLANAY.

Partiendo del punto 38 con una distancia de 46.679 m con coordenadas (X=515,443.504, Y=2,375,639.757) y un rumbo de 06°06'55.16" llegando al punto 39, continua con una distancia de 51.672 m con coordenadas (X=515,439.471, Y=2,375,691.272) y un rumbo de 04°28'36.89" llegando al punto 40, continua con una distancia de 33.732 m con coordenadas (X=515,434.964, Y=2,375,724.701) llegando al punto 18, siendo este su lado poniente colindando con el cauce del río mololoa.

**Superficie Total: 18,568.31 m<sup>2</sup>**

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				18	2,375,724.701	515,434.964
18	17	N 61°33'46.94" E	121.442	17	2,375,742.519	515,555.091
17	20	S 28°17'02.65" E	5.814	20	2,375,737.399	515,557.848
20	21	S 20°18'43.79" E	8.524	21	2,375,729.405	515,560.805
21	22	S 11°26'11.64" E	8.962	22	2,375,720.621	515,562.582
22	23	S 09°27'55.41" E	21.490	23	2,375,699.424	515,566.115
23	24	S 09°31'23.94" E	3.089	24	2,375,696.378	515,566.627
24	25	S 10°43'52.20" E	11.047	25	2,375,685.524	515,568.684
25	26	S 15°55'19.38" E	10.468	26	2,375,675.509	515,571.731
26	27	S 20°48'43.69" E	9.820	27	2,375,666.330	515,575.220
27	28	S 24°05'51.45" E	4.778	28	2,375,661.968	515,577.171
28	29	S 28°17'05.53" E	5.618	29	2,375,657.021	515,579.833
29	30	S 31°23'50.42" E	10.788	30	2,375,647.813	515,585.453
30	31	S 37°25'13.82" E	10.073	31	2,375,639.813	515,591.574
31	32	S 39°39'49.03" E	7.390	32	2,375,634.124	515,596.291
32	33	S 39°31'11.31" E	9.396	33	2,375,626.676	515,602.270
33	34	S 36°27'31.49" E	7.832	34	2,375,620.577	515,606.924
34	35	S 32°18'37.40" E	7.925	35	2,375,613.879	515,611.160
35	36	S 30°57'35.13" E	2.457	36	2,375,611.772	515,612.424
36	37	S 30°57'35.13" E	3.306	37	2,375,608.937	515,614.125
37	38	S 84°37'19.39" W	166.380	38	2,375,593.343	515,448.477
38	39	N 08°06'56.13" W	46.680	39	2,375,639.757	515,443.504
39	40	N 04°28'35.16" W	51.673	40	2,375,691.272	515,439.471
40	18	N 07°40'42.57" W	33.731	18	2,375,724.701	515,434.964

SUPERFICIE = 18,568.31 m2

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit deberá destinar el bien inmueble materia de la donación única y exclusivamente **para la construcción y equipamiento de espacios que puedan ser destinados al beneficio de las niñas, niños y jóvenes de Nayarit, afecto que puedan adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que les permitan alcanzar su desarrollo tanto personal como profesional y como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forman parte.**

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que el bien inmueble materia del presente instrumento se destine a un fin distinto al autorizado quedará sin efecto la donación de referencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** Una vez formalizada la donación indicada, comuníquese a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado, para los efectos legales procedentes, en materia de control, fiscalización, contabilidad y transferencia gratuita de la propiedad.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la donación que se autoriza, serán cubiertos por el donatario.

**ARTÍCULO SEXTO.** Se instruye a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, para que, en el ámbito de sus facultades y competencia, vigile el cumplimiento del presente Decreto.

## **TRANSITORIOS**

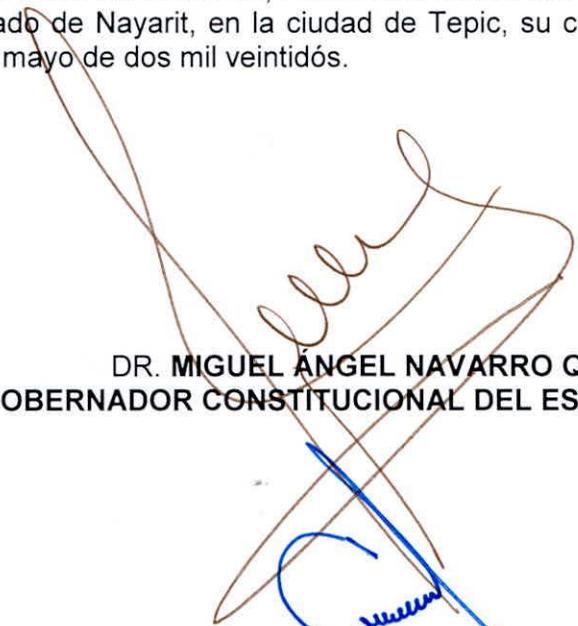
**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Decreto al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN) y a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, por conducto de sus respectivos Directores, Generales, para los efectos y trámites conducentes.



**PODER EJECUTIVO  
NAYARIT**

Dado en Casa de Gobierno, Residencia Oficial del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en la ciudad de Tepic, su capital, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veintidós.

  
**DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT**

  
**LIC. JUAN ANTONIO ECHEGARAY BECERRA**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

  
**MTRO. EN FISCAL JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS**  
**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTOS DE DECRETOS QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA DONAR SENDOS BIENES INMUEBLES EL PRIMERO A FAVOR DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA DESTINARLO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL SEGUNDO A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.



LIC. ARTURO DIAZ GONZALEZ  
notario público no. 7

Abasolo No. 47 ote. Tel./Fax (311) 216-77-92 & 216-38-95 Tepic, Nayarit, México.

----- Escritura Pública número 17,544. -----

----- Diecisiete mil quinientos cuarenta y cuatro. -----

----- Tomo CLXII Centésimo Sexagésimo Segundo. -----

----- Libro III Tercero. -----

----- En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, a los 17 diecisiete días del mes de Diciembre de 2009 dos mil nueve, ante mi, **Licenciado ARTURO DIAZ GONZALEZ**, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 7 siete, de ésta Primera Demarcación Territorial, con residencia en ésta Ciudad de Tepic, Nayarit, comparecen:-----

----- A).- El **GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT**, representado en este acto por el señor **CONTADOR PÚBLICO GERARDO GANGOITI RUIZ**, en su carácter de **SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**, a quien en lo sucesivo de este instrumento se les denominará como "GOBIERNO " y/o "LA PARTE DONANTE". -

----- B).- Por otra parte, **EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT (COCYTEN)**, representado en este acto por el señor Ingeniero **JOEL SALOMON HERRERA MONTOYA**, en su carácter de Director General del citado Consejo, a quien en lo sucesivo de éste instrumento se le denominara como "EL CONSEJO " y/o " LA PARTE DONATARIA"; los cuales doy fe de conocer personalmente y conceptúo con capacidad legal para contratar y obligarse y manifiestan que sujetan el Contrato traslativo de dominio de DONACIÓN CONDICIONADA, que tienen concertado a las siguientes:-----

-----DECLARACIONES:-----

-----"LA PARTE DONANTE" Declara:-----

-----I.- Bajo protesta de decir verdad y advertidos en los términos del artículo 102 ciento dos Fracción XIII décima tercera y 165 ciento sesenta y cinco Fracción II segunda de la Ley del Notariado del Estado de Nayarit, de las penas en que incurrn los falsos declarantes, que el destino del inmueble para los efectos del uso de suelo regulado en la Ley de Asentimientos Humanos y el Plan de Desarrollo Urbano aplicables, es para uso de Equipamiento Urbano. -----

----- ANTECEDENTE DE PROPIEDAD.-----

-----II.- Declara el señor **CONTADOR PÚBLICO GERARDO GANGOITI RUIZ**, en su carácter de **SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT**, que mediante escritura pública número 3,315 tres mil trescientos quince, Volumen XXX Trigésimo, Libro VI Sexto, del Protocolo Abierto Especial, de fecha 30 treinta de Junio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado José Béjar, Notario Público número 13 trece, de ésta Primera Demarcación Territorial, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público del Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, con fecha 6 seis de Julio de 1999

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



Handwritten signature and the word "COTEJADO" written vertically on the right margin.

mil novecientos noventa y nueve, en el Libro 4 cuatro, de la Sección V Quinta, bajo partida número 6 seis, adquirió el Gobierno del Estado de Nayarit, representado por el señor Rigoberto Ochoa Zaragoza y por el señor Sigfrido de la Torre Miramontes, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit y de Secretario General de Gobierno del Estado de Nayarit, respectivamente, mediante contrato de compraventa, el bien inmueble que a continuación se describe: -----

---- Lote de terreno ubicado en esta Ciudad de Tepic, Nayarit, con una extensión superficial total aproximada de 584,746.57 m<sup>2</sup> (Quinientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis punto cincuenta y siete metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:-----

---- Al Norte: Por la Avenida de las Torres. -----}

---- Al Sur: Por la Avenida Tecnológico. -----

---- Al Oriente: Por la Avenida Aguamilpa. -----

---- Al Poniente: Por la zona Federal del Río Mololoa. -----

----III.- Que del inmueble antes descrito, el **GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NAYARIT**, por conducto del señor **CONTADOR PÚBLICO GERARDO GANGOITI RUIZ**, en su carácter de **SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT**, ha decidido **segregar una superficie aproximada de 36-58-01.12 Ha. (Treinta y seis hectáreas, cincuenta y ocho áreas cero uno punto doce centiáreas), es decir, 365,801.12 m<sup>2</sup> (Trescientos sesenta y cinco mil ochocientos un punto doce metros cuadrados)**, para donarlo al "**CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT**", (**COCYTEN**), representado en este acto por su Director General el señor Ingeniero **JOEL SALOMON HERRERA MONTOYA**, ubicado en Avenida Aguamilpa, sin número, en Ciudad Industrial, en éste Municipio de Tepic, Nayarit, **dividido en 2 dos predios:** -----

---- **A).- DESCRIPCION DEL PREDIO "A"**, según el Periódico Oficial de fecha 2 dos de Septiembre del año 2009 dos ml nueve, que contiene la autorización para que el Ejecutivo del Estado, realice la presente donación y de acuerdo a la Licencia de Subdivisión de predios, identificado como la **FRACCION "B", CIUDAD DE CONOCIMIENTO**, cuyo plano agrego al apéndice de este instrumento marcado con la letra "C" y del cual inserto su cuadro de construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:-----

---- Al Noroeste: Colinda en línea recta de 36.19 treinta y seis punto diecinueve metros con zona federal.-----

---- Al Noreste: Colinda en línea quebrada en dos secciones 138.20 ciento treinta y ocho punto veinte metros + más 846.98 ochocientos cuarenta y seis punto noventa y ocho metros con zona federal de Comisión Federal de Electricidad.-----





LIC. ARTURO DIAZ GONZALEZ  
notario público no. 7

Abasolo No. 47 ote. Tel./Fax (311) 216-77-92 & 216-38-95 Tepic, Nayarit, México.

--- Al Sureste: Colinda en línea recta de 5.42 cinco punto cuarenta y dos metros con Avenida Aguamilpa + más 57.68 cincuenta y siete punto sesenta y ocho metros + más 285.57 doscientos ochenta y cinco punto cincuenta y siete metros + más 49.34 cuarenta y nueve punto treinta y cuatro metros colinda con terreno propiedad del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). -----

---- Al Sur: De Oriente a Poniente en línea recta de 351.67 trescientos cincuenta y uno punto sesenta y siete metros colinda con Avenida Sin Nombre.-----

--- Al Poniente: Colinda en línea quebrada en 7 siete secciones: 573.30 quinientos setenta y tres punto treinta metros + más 53.73 cincuenta y tres punto setenta y tres metros + más 32.40 treinta y dos punto cuarenta metros + más 11.81 once punto ochenta y un metros + más 54.56 cincuenta y cuatro punto cincuenta y seis metros + más 53.15 cincuenta y tres punto quince metros + más 51.00 cincuenta y un metros con zona federal del Río Mololoa.-----

--- Arrojando una superficie de **27-40-29.86 Has. (Veintisiete hectáreas, cuarenta áreas, veintinueve punto ochenta y seis centiáreas)**, es decir **274,029.86 m<sup>2</sup> (Doscientos setenta y cuatro mil veintinueve punto ochenta y seis metros cuadrados)**.-----

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
EST	PV				Y	X
				9	2,376,041.422	515,336.147
9	8	S 70°01'03.88" E	138.200	8	2,375,994.195	515,488.028
8	7	S 49°17'21.21" E	148.200	7	2,375,897.534	515,578.363
7	6	S 49°17'21.21" E	698.78	6	2,375,441.762	516,108.045
6	5	S 30°14'16.63" W	5.42	5	2,375,437.0785	516,105.3143
5	4	N 54°49'12.95" W	57.677	4	2,375,470.3087	516,058.1721
4	3	S 52°18'25.46" W	285.573	3	2,375,295.7010	515,832.1985
3	2	S 35°32'24.88" E	49.340	2	2,375,255.5530	515,860.8783
2	18	S 84°27'34.32" W	351.87	18	2,375,222.1160	515,510.7970
18	17	N 06°38'19.49" W	492.48	17	2,375,711.2750	515,453.8650
17	16	N 05°39'45.13" W	80.84	16	2,375,791.7190	515,455.8880
16	15	N 10°02'14.58" W	53.73	15	2,375,844.8300	515,438.5230
15	14	N 14°08'37.76" W	32.40	14	2,375,876.0450	515,428.6070
14	13	N 09°37'46.64" W	11.81	13	2,375,887.6900	515,426.6310
13	12	N 33°55'45.16" W	54.58	12	2,375,932.9840	515,398.1750
12	11	N 39°59'05.69" W	53.15	11	2,375,973.6870	515,362.0220
11	10	N 48°38'05.95" W	51.00	10	2,375,007.4150	515,323.7630
10	9	N 20°00'30.27" E	38.19	9	2,376,041.422	515,336.147

SUPERFICIE = 277,193.00 m<sup>2</sup>

DICTAMEN DE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS SEDUE/TPC2-11/SUB\_061-09

---- B).- DESCRIPCION DEL PREDIO "B", según el Periódico Oficial de fecha 2 dos de Septiembre del año 2009 dos mil nueve, que contiene la autorización para que el Ejecutivo del Estado, realice la presente donación y de acuerdo a la Licencia de Subdivisión de predios, identificado como la **FRACCION "A-2", CIUDAD DE CONOCIMIENTO**, cuyo plano agrego al



COTEJADO

apéndice de este instrumento marcado con la letra "C" y del cual inserto su cuadro de construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: -----

---- Al Norte: de Poniente a Oriente en tres medidas línea quebrada de 212.49 doscientos doce punto cuarenta y nueve metros colindando con Ciudad de la Salud más 130.18 ciento treinta punto dieciocho metros + más 124.65 ciento veinticuatro punto sesenta y cinco metros con propiedad. ----

--- Al Sur: De Poniente a Sur Oriente en dos medidas 28.64 veintiocho punto sesenta y cuatro metros con Avenida Proyecto + más 192.77 ciento noventa y dos punto setenta y siete metros con Tribunal de Justicia. -----

---- Al Oriente: Una medida de Norte a Sur Poniente 302.41 trescientos dos punto cuarenta y un metros con Avenida Aguamilpa. -----

---- Al Poniente: Línea quebrada de cuatro medidas de Norte a Sur Oriente 18.80 dieciocho punto ochenta metros + más 57.60 cincuenta y siete punto sesenta metros + más 153.21 ciento cincuenta y tres punto veintiún metros + más 83.37 ochenta y tres punto treinta y siete metros con Zona Federal de Río Mololoa. -----

---- Arrojando una superficie de **9-17-71.26 Hectáreas (Nueve hectáreas, diecisiete áreas, setenta y un punto veintiséis centiáreas)**, es decir **91,771.26 m2 (Noventa y un mil setecientos setenta y un punto veintiséis metros cuadrados)**, al cual le corresponde oficialmente el número 287 doscientos ochenta y siete, según certificado de número oficial expedido por el señor Emigdio Alvarado Vázquez, en su carácter de Director de Licencias de Urbanización y Edificación, de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio de Tepic, Nayarit. -----

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				47	2,374,951.9040	515,544.2990
47	48	N 84°29'45.12" E	212.49	48	2,374,972.2860	515,755.8120
48	49	S 04°09'25.83" E	130.18	49	2,374,842.4480	515,785.2490
49	50	N 87°26'11.18" E	124.65	50	2,374,848.0240	515,889.7780
50	51	S 20°14'33.47" W	302.41	51	2,374,564.2920	515,785.1480
51	52	N 69°45'27.20" W	221.41	52	2,374,640.8990	515,577.4100
52	53	N 05°26'33.85" W	83.37	53	2,374,723.8870	515,589.4540
53	54	N 06°41'14.74" W	153.21	54	2,374,878.0520	515,551.6120
54	55	N 03°09'27.70" W	57.60	55	2,374,933.5670	515,548.4390
55	47	N 12°43'31.05" W	18.80	47	2,374,951.9040	515,544.2990
SUPERFICIE = 91,771.2533 m2						

DICTAMEN DE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS SEDUE/TPC2-11/SUB\_369-09  
 ---- IV.- CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVÁMENES. ----- FECHA 24/NOV/09



LIC. ARTURO DIAZ GONZALEZ  
notario público no. 7

Abasolo No. 47 ote. Tel./Fax (311) 216-77-92 & 216-38-95 Tepic, Nayarit, México.

----- Que el inmueble mencionado en la declaración II segunda de éste instrumento se encuentra libre de todo tipo de gravamen, según certificado expedido con fecha 21 veintiuno de Octubre del año 2009 dos mil nueve, por el Licenciado Alonso González López, en su carácter de Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de ésta Ciudad Capital, mismos que doy fe de tenerla a la vista y que agrego en copia cotejada al apéndice de éste instrumento marcada con la letra "B", y que transcribo a continuación: -----

----- .....*"EL CIUDADANO LICENCIADO ALONSO GONZALEZ LOPEZ, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE NAYARIT.- CERTIFICA.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49 DE LA LEY CATASTRAL Y REGISTRAL 1, 98, 100 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y EL ARTICULO 13 FRACCION XXII, DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT, QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS REGISTRALES DE ESTA OFICINA, NO SE ENCONTRO INSCRITO GRAVAMEN SOBRE EL BIEN INMUEBLE QUE A CONTINUACION SE IDENTIFICA: LOTE DE TERRENO UBICADO EN AVENIDA LAS TORRES, AVENIDA TECNOLOGICO, AVENIDA AGUAMILPA Y ZONA FEDERAL DEL RIO MOLOLOA EN ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT; CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 584,746.57 METROS CUADRADOS.- REGISTRADO EN EL LIBRO 4, SECCION V, PARTIDA 6.- LA PROPIEDAD ANTES DESCRITA SE ENCUENTRA A FAVOR DE: GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT....."* -----

----- **V.- DE LOS PLANOS.**- A efecto de determinar en forma objetiva cuales son las superficies objeto de la donación en el presente instrumento las partes, es decir, **"GOBIERNO"** y el **"CONSEJO"**, me exhiben los planos de identificación de los polígonos que contienen las superficies que se destinarán a lo que será la **CIUDAD DEL CONOCIMIENTO**, cuyos ejemplares se agregarán al apéndice de ésta escritura marcados con la letra "C". -----

----- **VI.- DE LA SUBDIVISION.**- En éste acto el Secretario de Finanzas como representante del **GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT**, me exhibe el oficio número SEDUE/TPC2-11/SUB\_061-09, Expediente número SEDUE/DU/786-08, de fecha 13 trece de Febrero del año 2009 dos mil nueve, y el oficio número SEDUE/TPC2-11/SUB\_368-09, Expediente número SEDUE/DU/786-08, de fecha 24 veinticuatro de Noviembre del año 2009 dos mil nueve, los cuales contienen la Autorización Municipal de Subdivisión de Predios otorgada por el señor Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de ésta Municipalidad de Tepic, señor Arquitecto Pedro Castellanos Rentería, donde se autoriza subdividir las fracciones de terreno materia del presente contrato, los cuales agrego al apéndice de ésta escritura marcados con la letra "D" y que transcribo a continuación: -----

----- A).- .....*"DICTAMEN DE SUBDIVISION DE PREDIOS.- NUMERO: SEDUE/TPC2-11/SUB\_061-09.- EXPEDIENTE: SEDUE/DU/786-08.- FECHA DE INGRESO: 13/FEB/09.- FECHA DE EMISION: 18/FEB/09.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.- UBICACIÓN DEL PREDIO: AVENIDA AGUAMILPA S/N, ESQUINA CON AVENIDA DE LAS TORRES EN LA MARGEN DERECHA DEL*



COTEJADO





LIC. ARTURO DIAZ GONZALEZ  
notario público no. 7

Abasolo No. 47 ote. Tel./Fax (311) 216-77-92 & 216-38-95 Tepic, Nayarit, México.

NOTARIA NO. 13. DESCRITA EN EL DICTAMEN DE SUBDIVISION DE PREDIOS NO. SEDUE/TPC2-11/SUB\_061-09 CON FECHA 18 DE FEBRERO DE 2009.- USO DE SUELO O DESTINO DE ACUERDO AL PLANO E-4 DE LA ZONIFICACION SECUNDARIA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TEPIC 2000-2020, APROBADO MEDIANTE DECRETO NUMERO 8288 EL MARTES 3 DE OCTUBRE DEL 2000 Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EL SABADO 28 DE OCTUBRE DEL 2000; EL PREDIO SE UBICA EN UNA ZONA DE USO: EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS.- DICTAMEN: DE ACUERDO A SU SOLICITUD, ES PROCEDENTE LA SUBDIVISION DE PREDIOS EN 3 (TRES FRACCIONES), CON LOS USOS Y DESTINOS DESCRITOS EN EL CUADRO SIGUIENTE.- FRACCION.- USO O DESTINO SOLICITADO.- SUPERFICIE.- RESTO DE LA FRACCION A, CON UNA SUPERFICIE.- EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS.- 132,672.47 M2.- FRACCION A-2, CON UNA SUPERFICIE (CIUDAD DE CONOCIMIENTO).- EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS.- 91,771.25 M2.-FRACCION A-3, CON UNA SUPERFICIE (PARTE DE AREA RESTANTE).- EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS.- 71,677.51 M2.- AREA AUTORIZADA FRACCION A.- 296,121.23 M2.-SUSTENTO LEGAL.- LO ANTERIOR EMITIDO CON BASE EN LA FACULTAD OTORGADA A ESTE MUNICIPIO Y SU AYUNTAMIENTO POR LOS ARTIUCLOS 27 Y 115 FRACCION V, INCISOS "A", "D" Y "F" DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASI COMO EN EL ARTICULO 9° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EN EL ARTICULO 17 FRACCION XVI Y XXVI, 109, 110, 111 Y 112 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NAYARIT..... ATENTAMENTE.- ..... EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- ARQ. PEDRO CASTELLANOS RENTERIA.- UNA FIRMA ILEGIBLE....."

--- VII.- CONSTANCIA DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA.- En éste acto las partes, me exhiben el oficio número SEDUE/TPC2-11/COMPT\_675\*-09.- EXPEDIENTE: SEDUE/DU/0786-08.- de fecha 28 veintiocho de Octubre del año 2009 dos mil nueve, y el oficio número SEDUE/TPC2-11/COMPT\_715-09.- EXPEDIENTE: SEDUE/DU/0786-08, de fecha 24 veinticuatro de Noviembre del año 2009 dos mil nueve, los cuales contienen las Constancias de Compatibilidad Urbanística, otorgadas por el señor Arquitecto Pedro Castellanos Rentería, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de ésta Municipalidad de Tepic, mismos que agrego al apéndice de este instrumento marcados con la letra "E" y que transcribo a continuación: -----

---A).- ..... "CONSTANCIA DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA.- número SEDUE/TPC2-11/COMPT\_675\*-09.- EXPEDIENTE: SEDUE/DU/0786-08.- FECHA DE INGRESO: 27/OCT/09.- FECHA DE EMISION: 28/OCT/09.- NOMBRE DEL SOLICITANTE: GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.- UBICACIÓN DEL PREDIO: AVENIDA DE LAS TORRES Y AVENIDA SIN NOMBRE EN EL AREA DE MICROINDUSTRIA DE LA CIUDAD INDUSTRIAL NAYARITA (IDENTIFICADO COMO EL POLIGONO "B" DE ACUERDO A SUBDIVISION REALIZADA).- SUPERFICIE: 274,029.86 m2 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE METROS OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS), SEGN LEVANTAMIENTO REALIZADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.- CLAVE CATASTRAL 01-059.- ACREDITACION DE LA PROPIEDAD: ESCRITURA NO. 3315 DE LA NOTARIA NO. 13 CON FECHA 30 DE JUNIO DE 1999, DESCRITA EN EL DICTAMEN DE SUBDIVISION DE PREDIOS NO. SEDUE/TPC2-11/SUB\_061-09 CON



COTEJADO

FECHA 18 DE FEBRERO DE 2009.- USO DEL SUELO O DESTINO ACTUAL.- BALDIO SIN USO.- USO DE SUELO O DESTINO SOLICITADO.- EDUCACION Y CULTURA.- USO DE SUELO O DESTINO DE ACUERDO AL PLANO E-4 DE LA ZONIFICACION SECUNDARIA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TEPIC 2000-2020, APROBADO MEDIANTE DECRETO NUMERO 8288 EL MARTES 3 DE OCTUBRE DEL 2000 Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EL SABADO 28 DE OCTUBRE EL 2000.- EL PREDIO SE UBICA EN UNA ZONA PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON USO ESPECIFICO: EQUIPAMIENTO REGIONAL: (CIUDAD DEL CONOCIMIENTO).- PERMISIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL SUELO: DE ACUERDO A SU SOLICITUD ES PROCEDENTE LA UTILIZACION DEL PREDIO CON EL USO: EDUCACION Y CULTURA: MUSEOS.- - SUSTENTO LEGAL.- LO ANTERIOR EMITIDO CON BASE EN LA FACULTAD OTORGADA A ESTE MUNICIPIO Y SU AYUNTAMIENTO POR LOS ARTIUCLOS 27 Y 115 FRACCION V, INCISOS "A", "D" Y "F" DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASI COMO EN EL ARTICULO 9° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EN EL ARTICULO 17 FRACCION XVI Y XXVI, 109, 110, 111 Y 112 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NAYARIT.....ATENTAMENTE.- ....EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- ARQ. PEDRO CASTELLANOS RENTERIA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.....".-----

----B).- ..... "CONSTANCIA DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA.- número SEDUE/TPC2-11/COMPT\_715-09.- EXPEDIENTE: SEDUE/DU/0786-08.-FECHA DE INGRESO: 19/NOV/09.- FECHA DE EMISION: 24/NOV/09.- NOMBRE DEL SOLICITANTE: GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.- UBICACIÓN DEL PREDIO: AVENIDA DE LAS TORRES Y AVENIDA SIN NOMBRE EN EL AREA DE MICROINDUSTRIA DE LA CIUDAD INDUSTRIAL NAYARITA (IDENTIFICADO COMO LA FRACCION A-2 DE ACUERDO A SUBDIVISION REALIZADA).- SUPERFICIE: 91,771.25 M2 (NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN METROS VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS) SEGUN DICTAMEN DE SUBDIVISION DE PREDIOS NO. SEDUE/TPC2-11/SUB\_061-09 CON FECHA 18 DE FEBRERO DE 2009.- USO DEL SUELO O DESTINO ACTUAL.- BALDIO SIN USO.- USO DE SUELO O DESTINO SOLICITADO.- EDUCACION Y CULTURA.- USO DE SUELO O DESTINO DE ACUERDO AL PLANO E-4 DE LA ZONIFICACION SECUNDARIA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TEPIC 2000-2020, APROBADO MEDIANTE DECRETO NUMERO 8288 EL MARTES 3 DE OCTUBRE DEL 2000 Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EL SABADO 28 DE OCTUBRE EL 2000.- EL PREDIO SE UBICA EN UNA ZONA PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON USO ESPECIFICO: EQUIPAMIENTO REGIONAL: (CIUDAD DEL CONOCIMIENTO).- PERMISIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL SUELO: DE ACUERDO A SU SOLICITUD ES PROCEDENTE LA UTILIZACION DEL PREDIO CON EL USO: EDUCACION Y CULTURA: MUSEOS.- - SUSTENTO LEGAL.- LO ANTERIOR EMITIDO CON BASE EN LA FACULTAD OTORGADA A ESTE MUNICIPIO Y SU AYUNTAMIENTO POR LOS ARTIUCLOS 27 Y 115 FRACCION V, INCISOS "A", "D" Y "F" DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASI COMO EN EL ARTICULO 9° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EN EL ARTICULO 17 FRACCION XVI Y XXVI, 109, 110, 111 Y 112 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO





LIC. ARTURO DIAZ GONZALEZ  
notario público no. 7

Abasolo No. 47 ote. Tel./Fax (311) 216-77-92 & 216-38-95 Tepic, Nayarit, México.

PARA EL ESTADO DE NAYARIT.....ATENTAMENTE.- ....EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- ARQ. PEDRO CASTELLANOS RENTERIA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.....".-----

---- VIII.- DICTAMEN DE USO DE SUELO.- En éste acto las partes, me exhiben el oficio número SEDUE/TPC2-11/FACT\_547-09.- EXPEDIENTE: SEDUE/DU/0786-08, de fecha 18 dieciocho de Junio del año 2009 dos mil nueve, y el oficio número SEDUE/TPC2-11/FACT\_581-09.- EXPEDIENTE: SEDUE/DU/0786-08, de fecha 24 veinticuatro de Noviembre del año 2009 dos mil nueve, los cuales contienen el Dictamen de Uso de Suelo, otorgado por el señor Arquitecto Pedro Castellanos Rentería, en su carácter e Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de ésta Municipalidad de Tepic, mismos que agrego al apéndice de este instrumento marcados con la letra "F".-----

---- IX.- Continua declarando el señor Contador Público GERARDO GANGOITI RUIZ, en su carácter de Secretario de Finanzas, del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit, que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato de donación condicionada y al efecto me exhibe el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, que contiene el decreto de fecha 2 dos de Septiembre del año 2009 dos mil nueve, mediante el cual la Honorable XXIX Vigésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, autoriza al titular del Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaria de Finanzas, DONE, en forma condicionada en favor del "CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT", (COCYTEN), los inmuebles materia del presente contrato, mismo que transcribo en lo conducente y que agrego al apéndice de este instrumento marcado con la letra "G", :-----

---- ..... "DECRETO.- EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR SU XXIX LEGISLATURA, DECRETA: AUTORIZAR LA DONACION DE BIENES INMUEBLES A FAVOR DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COCYTEN PARA LA CONSTRUCCION DE LA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO.- ARTICULO PRIMERO.- SE AUTORIZA LA DONACION DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN AVENIDA AGUAMILPA S/N EN CIUDAD INDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 36-58-01.12 HECTAREAS A FAVOR DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE NAYARIT PARA LA CONSTRUCCION DE LA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO, EL CUAL COMPRENDE: DESCRIPCION DE PLANO TOPOGRAFICO PREDIO "A", AL NOROESTE: COLINDA EN LÍNEA RECTA DE 36.19 METROS CON ZONA FEDERAL.- AL NORESTE: COLINDA EN LÍNEA QUEBRADA EN DOS SECCIONES 138.20 + 846.98 METROS CON ZONA FEDERAL DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.- AL SURESTE: COLINDA EN LÍNEA RECTA DE 5.42 METROS CON AVENIDA AGUAMILPA + 57.68 + 285.57 + 49.34 METROS COLINDA CON TERRENO PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE).- AL SUR: DE ORIENTE A PONIENTE EN LÍNEA RECTA DE 351.67 METROS COLINDA CON AV. SIN NOMBRE.- AL PONIENTE: COLINDA EN LÍNEA QUEBRADA EN 7 SECCIONES: 573.30 METROS + MÁS 53.73 METROS + 32.40 METROS + 11.81



COTEJADO

METROS + 54.56 METROS + 53.15 METROS + 51.00 METROS CON ZONA FEDERAL DEL RÍO MOLOLOA.- ARROJANDO UNA SUPERFICIE DE 27-40-29.86 HAS. (274,029.86 M2).- DESCRIPCION DE PLANO TOPOGRAFICO PREDIO "B".- AL NORTE: DE PONIENTE A ORIENTE EN TRES MEDIDAS LÍNEA QUEBRADA DE 212.49 DOSCIENTOS DOCE PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS COLINDANDO CON CIUDAD DE LA SALUD MÁS 130.18 + 124.65 METROS CON PROPIEDAD.- AL SUR: DE PONIENTE A SUR ORIENTE EN DOS MEDIDAS 28.64 METROS CON AV. PROYECTO + 192.77 METROS CON TRIBUNAL DE JUSTICIA.- AL ORIENTE: UNA MEDIDA DE NORTE A SUR PONIENTE 302.41 METROS CON AVENIDA AGUAMILPA.- AL PONIENTE: LÍNEA QUEBRADA DE CUATRO MEDIDAS DE NORTE A SUR ORIENTE 18.80 + 57.60 + 153.21 + 83.37 METROS CON ZONA FEDERAL DE RÍO MOLOLOA.- ARROJANDO UNA SUPERFICIE DE 9-17-71.26 HECTAREAS. (91,771.26 M2)."- ARTICULO SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DONDE LOS INMUEBLES DE REFERENCIA A FAVOR DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO PARA LA CONSTRUCCION DE LA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO.- ARTICULO TERCERO.- EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE DECRETO, DEBERA DESTINARSE AL FIN ESPECIFICO PARA EL QUE SE AUTORIZA.....".-----

---- X.- Declara el Contador Público **GERARDO GANGOITI RUIZ**, en su carácter de Secretario de Finanzas, que de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, corresponde a la Secretaria de Finanzas celebrar contratos respecto de los bienes propiedad del Gobierno del Estado, de conformidad con el Artículo 33 treinta y tres Fracción XLIII cuadragésimo tercero.-----

---- XI.- Declara el señor Ingeniero **JOEL SALOMON HERRERA MONTOYA**, en su carácter de Director General de **EL "CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT (COCYTEN)"**.-----

---- I.- Que conoce los inmuebles antes descritos, y que es voluntad del CONSEJO adquirirlos mediante el presente contrato de Donación Condicionada, para la construcción de la Ciudad del Conocimiento.-----

----II.- Continua declarando el señor Ingeniero **JOEL SALOMON HERRERA MONTOYA**, en su carácter de Director General de **EL "CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT (COCYTEN)"**, que cuenta con las facultades suficientes para la celebración de este contrato, y al efecto me acredita su carácter de Director General de el CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT (COCYTEN), así como la personalidad con la que comparece a la celebración del presente contrato, con su nombramiento de fecha 5 cinco de Octubre del año 2005 dos mil cinco, expedido por el Licenciado Ney González Sánchez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, mismo que agrego al apéndice de éste instrumento marcado con la letra "I", cuyas facultades se encuentran estipuladas en la Ley



LIC. ARTURO DIAZ GONZALEZ  
notario público no. 7

Abasolo No. 47 ote. Tel./Fax (311) 216-77-92 & 216-38-95 Tepic, Nayarit, México.

para el Fomento de La Ciencia y la Tecnología en el Estado de Nayarit, mismas que transcribo en lo conducente:-----

-----"ARTICULO 30.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR GENERAL: I.- ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL COCYTEN.....IMPULSAR LA CREACION DE CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACION APLICADA, AUSPICIADOS POR LAS EMPRESAS, CON EL OBJETO DE LOGRAR UNA CORRESPONSABILIDAD DE LAS MISMA CON EL SECTOR PUBLICO, PARA LA CONSECUION DE LOS OBJETIVOS DE LOS PLANES NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO Y DEL PROGARAMA OPERATIVO DEL COCYTEN.....".-----

---- En mérito de lo antes expuesto, las partes otorgan el presente Contrato que sujetan a las siguientes:-----

---- CLAUSULAS :-----

----PRIMERA.- El GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, representado en éste acto por el señor **CONTADOR PÚBLICO GERARDO GANGOITI RUIZ**, en su carácter de **SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**, hace formal **DONACION CONDICIONADA**, al "**CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT**", (COCYTEN), representado en este acto por el señor Ingeniero **JOEL SALOMON HERRERA MONTOYA**, en su carácter de Director General del citado Consejo, respecto de 2 dos fracciones de terreno urbano, ubicadas en Avenida Aguamilpa, sin número, de Ciudad Industrial, en ésta Ciudad de Tepic, Nayarit, **PREDIO "A"**, según periódico oficial de fecha 2 dos de Septiembre del año 2009 dos mil nueve y según Subdivisión de predios **FRACCION "B"** letra "Be", con una superficie de **27-40-29.86 Has. (Veintisiete hectáreas, cuarenta áreas, veintinueve punto ochenta y seis centiáreas)**, es decir **274,029.86 m2 (Doscientos setenta y cuatro mil veintinueve punto ochenta y seis metros cuadrados)**, cuyas medidas y colindancias se describen en la declaración III tercera inciso "A" letra "A", del presente instrumento, y que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren para todos los efectos legales a que haya a lugar, y el **PREDIO "B"**, según periódico oficial de fecha 2 dos de Septiembre del año 2009 dos mil nueve, y según Subdivisión de predios **FRACCION A-2** letra "A" guión dos, con una superficie de **9-17-71.26 Hectáreas (Nueve hectáreas, diecisiete áreas, setenta y un punto veintiséis centiáreas)**, es decir **91,771.26 m2 (Noventa y un mil setecientos setenta y un punto veintiséis metros cuadrados)**, cuyas medidas y colindancias se describen en la declaración III tercera inciso "B" letra "be", del presente instrumento, y que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren para todos los efectos legales a que haya a lugar, ambos **con una superficie total aproximada de 36-58-01.12 Ha. (Treinta y seis hectáreas, cincuenta y ocho áreas cero uno**



Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a vertical stamp that reads "COTEJADO".

punto doce centiáreas), es decir, 365,801.12 m2 (Trescientos sesenta y cinco mil ochocientos un punto doce metros cuadrados), que serán destinadas para la CIUDAD DEL CONOCIMIENTO. -----

---- **SEGUNDA.-** La anterior donación de que habla la cláusula que antecede la efectúa El GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, representado en este acto por el señor CONTADOR PÚBLICO GERARDO GANGOITI RUIZ, en su carácter de SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, en cumplimiento al decreto publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 2 dos de Septiembre del año 2009 dos mil nueve, mediante la cual la Honorable XXIX Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, donde se autoriza al titular del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaria de Finanzas, done de manera condicionada, el inmueble objeto del presente contrato, en favor del Organismo Público descentralizado "**Consejo de Ciencia y Tecnología de Nayarit**", (COCYTEN). -----

----**TERCERA.-** La "PARTE DONATARIA", es decir, el "**CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT**", (COCYTEN), por conducto de su representante legal señor Ingeniero JOEL SALOMON HERRERA MONTOYA, ACEPTA la donación condicionada que se hace para el "CONSEJO" y se da por recibida de la propiedad y posesión de los inmuebles (lotas de terrenos) objeto de éste contrato traslativo de dominio, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, para que en ellos se edifique la Ciudad del Conocimiento. -----

---- **CUARTA.-** El bien inmueble materia de ésta operación se transmite al "CONSEJO " libre de todo gravamen, al corriente en el pago de sus contribuciones prediales, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde.-----

---- **QUINTA.-** "EL CONSEJO " recibe el inmueble materia de ésta donación condicionada para destinarlo a la construcción de la CIUDAD DEL CONOCIMIENTO, así mismo se obliga a ajustarse a las disposiciones que determinen las Leyes Estatales y los reglamentos municipales y de Desarrollo Urbano. -----

---- **SEXTA.-** De la presente donación deberá informarse a la Secretaría de la Contraloría General del Estado, para los efectos legales procedentes, en materia de control, fiscalización, contabilidad y transferencia gratuita de la propiedad. -----

---- **SEPTIMA.-** En el presente Contrato no existe lesión, dolo, error, ni enriquecimiento ilegítimo en perjuicio de ninguna de las partes y por lo tanto renuncian ambas partes a anularlo por tales causas.-----

---- **OCTAVA.-** La presente operación no se encuentra gravada por la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por tratarse únicamente de suelo, según lo declaran las partes. -----





LIC. ARTURO DIAZ GONZALEZ  
notario público no. 7

Abasolo No. 47 ote. Tel./Fax (311) 216-77-92 & 216-38-95 Tepic, Nayarit, México.

-----**NOVENA.**- Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de la presente Escritura las partes se someten expresamente a la Jurisdicción de las Leyes y Tribunales competentes de la Ciudad de Tepic, Nayarit, haciendo renuncia expresa a cualquier otro domicilio que pudiere corresponderles y que en un futuro adquieran.-----

-----**DECIMA.**- Los gastos, derechos y honorarios que se generen en el otorgamiento del presente instrumento son por cuenta total de "EL CONSEJO".-----

----- **EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD:**-----

----- **I.**- Declara el señor Contador Público **GERARDO GANGOITI RUIZ**, que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato de donación condicionada, y así mismo, acredita su personalidad y facultades de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, con su nombramiento expedido con fecha 19 diecinueve de Septiembre del año 2005 dos mil cinco, por el Licenciado Ney González Sánchez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, manifestando que las facultades con las que comparece no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, documento que agrego al apéndice de este instrumento marcado con la letra "H", y que a continuación transcribo:-----

----- "... TEPIC, NAYARIT; 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005.- C. P.- GERARDO GANGOITI RUIZ.- PRESENTE.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, 69 FRACCION XII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; 13, 19 Y DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, TENGO A BIEN NOMBRARLO: SECRETARIO DE FINANZAS.- LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, CON LA SEGURIDAD DE QUE EN SU FUNCION SE DESEMPEÑARA EN BENEFICIO DEL PUEBLO DE NAYARIT, SUJETANDO SU ACTUACION A LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y A LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE DE ELLAS EMANEN.- ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- LIC. NEY GONZALEZ SANCHEZ.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- UNA FIRMA ILEGIBLE...".-----

----- **FACULTADES DEL SECRETARIO DE FINANZAS.**-----

----- **LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT.**-----

----- **ARTÍCULO 30.** SIN DETRIMENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDAN A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, CADA UNO DE SUS TITULARES TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:..... **X.- SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y, EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS DE LAS ENTIDADES QUE LE ESTÉN SECTORIZADAS; TAMBIÉN PODRÁN SUSCRIBIR AQUELLOS QUE LES SEAN SEÑALADOS POR**



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'X' at the top and the word 'COTEJADO' written vertically at the bottom.

DELEGACIÓN O LE CORRESPONDA POR SUPLENCIA.....**ARTÍCULO 33.-** A LA SECRETARÍA DE FINANZAS CORRESPONDE, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LAS SIGUIENTES:.....**XXXV.** PLANEAR, PROGRAMAR, PRESUPUESTAR, ADQUIRIR Y SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIERA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS, DE ACUERDO A LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE;..... **XL.-** REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE ESTADO.....**XLIII.-** CELEBRAR CONTRATOS RESPECTO DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO.-----

----- **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.**-----

----- **"ARTICULO 6.-** .....**LVIII.-** LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL DENTRO DE LA ESFERA DE SUS ATRIBUCIONES."-----

-----**II.-** El señor **JOEL SALOMON HERRERA MONTOYA**, en su carácter de DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT (COCYTEN), me acredita la existencia legal de su representado, así como la personalidad con la que comparece a la firma del presente contrato en los siguientes términos:-----

----- EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT (COCYTEN), se creo mediante decreto número 8368 ocho mil trescientos sesenta y ocho, publicado con fecha 24 veinticuatro de Noviembre del año 2001 dos mil uno, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y entre sus objetivos tiene los siguientes, Fomentar, coordinar y coadyuvar al desarrollo científico y tecnológico, orientado al desarrollo socio-económico de Nayarit, establecer los principios conforme a los cuales el Gobierno del Estado impulsará, fortalecerá y apoyará las actividades de investigación científica, tecnológica, y de desarrollo tecnológico que realicen personales o instituciones de los sectores públicos, social o privado; Establecer los mecanismos de coordinación con los Gobiernos Federal y municipales del Estado, así como, la vinculación y participación de la comunidad científica y académica de las Instituciones educativas, de los sectores público, social y privado para la generación y formulación de políticas y programas en materia de desarrollo científico y tecnológico, de promoción, difusión, desarrollo y aplicación de la ciencia y la tecnología, así como para la formación de profesionales de la ciencia y la tecnología, así mismo, el señor Ingeniero **JOEL SALOMON HERRERA MONTOYA**, me acredita su carácter de Director General del CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT (COCYTEN); así como la personalidad con la que comparece a la celebración del presente contrato, con su nombramiento de fecha 5 cinco de Octubre del año 2005 dos mil cinco, expedido por el Licenciado Ney González Sánchez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, mismo que agrego al apéndice de éste instrumento marcado con la letra "I", cuyas



LIC. ARTURO DIAZ GONZALEZ  
notario público no. 7

Abasolo No. 47 ote. Tel./Fax (311) 216-77-92 & 216-38-95 Tepic, Nayarit, México.

facultades se encuentran estipuladas en la Ley para el Fomento de La Ciencia y la Tecnología en el Estado de Nayarit, mismas que transcribo en lo conducente:-----

-----"ARTICULO 30.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR GENERAL: I.- ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL COCYTEN.....INPULSAR LA CREACION DE CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACION APLICADA, AUSPICIADOS POR LAS EMPRESAS, CON EL OBJETO DE LOGRAR UNA CORRESPONSABILIDAD DE LAS MISMA CON EL SECTOR PUBLICO, PARA LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE LOS PLANES NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO Y DEL PROGARAMA OPERATIVO DEL COCYTEN.....ARTICULO 31.- EL PATRIMONIO DEL COCYTEN ESTARA CONSTITUIDO POR: .....II.- LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.-.....V.- LAS DONACIONES, HERENCIAS Y LEGADOS QUE SE HICIEREN A SU FAVOR.....".-----

-----GENERALES :-----

----- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 104 ciento cuatro y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado en vigor, requiero a los comparecientes para que precisen sus datos personales y se identifiquen además con documento oficial con fotografía y, en atención a tal requerimiento:-----

----- El señor **Contador Publico GERARDO GANGOITI RUIZ**, por sus generales manifestó ser: Mexicano de origen y por nacimiento, mayor de edad, Funcionario estatal, nacido el día 12 doce de Diciembre de 1943 mil novecientos cuarenta y tres, con domicilio en calle Sierra de Alica numero 157 ciento cincuenta y siete, Fraccionamiento Jardines de la Cruz, de ésta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes GARG-431212-HH6, y quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral numero 066400244170.-----

----- El señor Ingeniero **JOEL SALOMON HERRERA MONTROYA**, quien por su generales manifestó ser: Mexicano, mayor de edad, casado, originario y vecino de esta Ciudad de Tepic, Nayarit, donde nació el día 1 primero de Noviembre de 1972 mil novecientos setenta y dos, con domicilio en calle Francisco I. Madero número 15 quince, Oriente, de la Colonia San José, quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

-----A P E N D I C E:-----

----- Con fundamento en el artículo 102 fracción III tercera, y XVI décima sexta letra "B" de la Ley del Notariado del Estado de Nayarit, de las cuales agrego en copia cotejada y se agregan al apéndice de este instrumento los documentos que se relacionan a continuación:-----

- A.- Copia de avalúo.-----
- B.- Copia de Certificado de Libre Gravamen.-----
- C.- Copia de del Plano de identificación del Polígono.-----



Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a vertical stamp that reads "COTEJADO" and a small circular stamp at the bottom right.

----D.- Copia de la autorización Municipal de Subdivisión de Predios numero oficio número SEDUE/TPC2-11/SUB\_061-09, Expediente número SEDUE/DU/786-08.-----

---- E.- Copia de la constancia de compatibilidad urbanística oficio número SEDUE/TPC2-11/FACT\_547-09, Expediente: SEDUE/DU/0786-08.-----

----F.- Dictamen de Uso de Suelo.-----

---- G.- Copia del decreto donde el Poder Legislativo de Nayarit autoriza la donación del inmueble materia del presente contrato.-----

----H.- Copia del nombramiento del Secretario de Finanzas Contador Público **CONTADOR PÚBLICO GERARDO GANGOITI RUIZ.**-----

----I.- Copia del nombramiento del Director General del **CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT (COCYTEN)**, señor Ingeniero **JOEL SALOMON HERRERA MONTOYA.**-----

----J.- Copia de las identificaciones de los comparecientes.-----

----- CERTIFICACION NOTARIAL.-----

---- Finalmente Yo, el notario certifico y doy Fe:-----

---- A).- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito.-----

---- B).- De que identifique personalmente a los comparecientes en los términos del artículo 104 ciento cuatro fracción II segunda de la Ley del Notariado para el Estado de Nayarit, con documento oficial con fotografía, donde aparece impreso sus nombres y apellidos, a quienes identifique y conceptúo con capacidad legal para contratar y obligarse, por no haber observado manifestaciones patentes de incapacidad natural y no tener conocimiento que estén sujetos a incapacidad civil-----

---- C).- De haber advertido a las partes de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad en los términos de la Ley del Notariado para el Estado de Nayarit.-----

---- D).- De que me cerciore de que el inmueble materia de ésta operación se encuentra ajustado a las normas, planes y programas de desarrollo urbano.-----

----E).- De la necesidad de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad Capital.-----

----F).- De que les hice saber a los otorgantes el derecho que tienen de leer personalmente la escritura y de que su contenido les sea explicado por el notario.-----

----G).- Que ilustré a los otorgantes acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido de la escritura, por lo que una vez que fue leída la escritura por los otorgantes manifestaron todos y cada uno su comprensión plena y para constancia los ratificaron y firmaron ante mi, el suscrito notario, el mismo día de su otorgamiento.- Firmado.- 2 dos firmas ilegibles.- Mi firma y el sello de autorizar de la Notaría.-----



LIC. ARTURO DIAZ GONZALEZ  
notario público no. 7

Abasolo No. 47 ote. Tel./Fax (311) 216-77-92 & 216-38-95 Tepic, Nayarit, México.

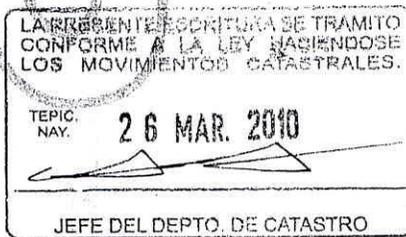
Autorizo, definitivamente el presente instrumento en virtud de que la parte donante y la parte donataria son personas morales y están sujetas a su régimen fiscal especial, y no teniendo obligación de retener el suscrito Notario.- Tepic, Nayarit, a 17 diecisiete de Diciembre del año 2009 dos mil nueve.- DOY FE. El Notario Público.- Mi Firma y el sello de Autorizar de la Notaria. -----

---- ES PRIMER TESTIMONIO que se saca de su matriz, o sea del Tomo CLXII Centésimo Sexagésimo Segundo, Libro III Tercero, del protocolo de la Notaria 7 a mi cargo, para ser entregado a el **CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT (COCYTEN)**, por conducto de su Director General señor Ingeniero **JOEL SALOMON HERRERA MONTOYA**, va en 17 diecisiete fojas útiles debidamente corregidas selladas y cotejadas. -----

---- Tepic, Nayarit a los 17 diecisiete días del mes de Diciembre del año 2009 dos mil nueve. -----

DOY FE

Lic. ARTURO DIAZ GONZALEZ  
Notario público número 7



H. XXXVIII AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.  
DIRECCION DE INGRESOS  
DEPTO. DE CATASTRO

**SIN VALOR POR SER  
DONACION GRATUITA**

COTEJADO

Tepic, Nayarit, 24 de Marzo del 2010

Quedó registrada la escritura que antecede  
incorporándose al libro 18 de la Sección V  
Serie - que Registró la propiedad, bajo  
Partida No. 29 Derechos pagados según  
boleta No. -

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO



DIRECCION DEL  
REGISTRO PUBLICO  
DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO  
TEPIC, NAYARIT

--- YO, LICENCIADO ARTURO DIAZ GONZALEZ, NOTARIO  
PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 7  
(SIETE) CON RESIDENCIA EN LA PRIMERA DEMARCACION  
TERRITORIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA EN  
EJERCICIO;-----

CERTIFICO:

--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA EN NUEVE  
HOJA(S) UTIL(ES) CONCUERDA(N) FIELMENTE CON (SUS)  
ORIGINAL(ES) QUE HE TENIDO A LA VISTA. DOY FE.-----

---TEPIC, NAYARIT; A 5 DE ABRIL DE 2010.

*[Handwritten signature]*





**ASEN**

AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE NAYARIT

000050

PODER LEGISLATIVO



**Oficio:** ASEN/AS-341/2022

**Asunto:** Solicitud de Donación de Terreno.

Tepic, Nayarit; a 01 de abril del 2022

**LIC. NATALIA ROJAS ÍÑIGUEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**DEL ESTADO DE NAYARIT.**  
**PRESENTE**

Por medio del presente, le reitero un cordial saludo, y al mismo tiempo hago de su conocimiento que con referencia al tema de la donación del terreno para la construcción de las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, me permito detallar lo siguiente:

Tomando en consideración que el decreto emitido por el Congreso del Estado de Nayarit del cinco de mayo del dos mil veintiuno, en el cual se autoriza la realización de la donación del terreno con una superficie de 15,000.450 m2, para que la Auditoría Superior del Estado de Nayarit construya un edificio para sus fines propios con las tecnologías emergentes tales como Inteligencia Artificial, Blockchain, Big Data, que servirán en los procesos de auditorías, para efficientar, recursos, reducir tiempos y aumentar el nivel de transparencia y precisión de los resultados; y toda vez que aun no se encuentra perfeccionado el acto de donación, es necesario advertir que de la fecha de la publicación del decreto al día de hoy, esta Institución ha llevado a cabo la aplicación de medidas tecnológicas que han permitido un mejor aprovechamiento de espacios físicos, como lo es por ejemplo la adecuación del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, donde se permite certificar de manera digital los documentos que se generan en las auditorías y procedimientos legales y resguardarlos de manera electrónica, considerando que por la naturaleza de las actividades, la cantidad de documentos físicos que se generan, cada vez era necesario destinar espacios más amplios para su resguardo seguro, sin embargo, con estas medidas ya implementadas las necesidades que en un inicio fueron expuestas, ya han variado.

Le reitero que esta Institución se compromete a la utilización del uso de inteligencia Artificial, por ejemplo, para la lectura e interpretación de documentos, permite incrementar el alcance en la cantidad y exactitud de los documentos analizados, a una velocidad mucho mayor. Que en la actualidad la Tecnología BlockChain es catalogada como una



# ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

tecnología que vino a revolucionar el mundo financiero y contable, siendo fundamental para la ASEN, estar preparados para enfrentar los retos que esta tecnología trae consigo.

Por otro lado, la cantidad vertiginosa de datos disponibles, hace necesario el análisis de estos a través de algoritmos que permiten mediante el uso de BigData, obtener resultados sorprendentes en las auditorías financieras y contables.

Por ello, para la ASEN, resulta fundamental instalarse en el Ecosistema de Innovación del Parque o Ciudad del Conocimiento, ya que ello permita acceder a estas tecnologías emergentes que se están desarrollando, adaptando en los distintos centros de investigación instalados en el citado complejo científico y tecnológico, tales como el CIDETI (Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnologías de Información), perteneciente al Tecnológico Nacional de México; o la Unidad Nayarit del Centro de Investigaciones Científicas y de Educación Superior de Ensenada - CICESE- perteneciente a la Red de Centros Públicos de Investigación de CONACYT; y el CENITT, que es el Centro Nayarita de Innovación y Transferencia de Tecnología perteneciente a la Universidad Autónoma de Nayarit, tan solo por citar con los que se tendrían una mayor vinculación.

Derivado de lo anterior, le comento que del polígono autorizado para donación de 15,000.450 m<sup>2</sup>, actualmente consideramos que con la continuación de las tecnologías aplicadas se estima que actualmente solo es necesario un espacio de 5,000 m<sup>2</sup>, por lo que es transcendental señalarlo para destacar la importancia de solicitarle de nueva cuenta que por su conducto haga llegar a la Junta de Gobierno las nuevas necesidades y solicitarles que se modifique el terreno ya autorizado y solo sea la superficie de media hectárea (5,000 m<sup>2</sup>).

Por la atención que sirva prestar a la presente solicitud, le reitero mi agradecimiento a la vez de nuestro reconocimiento por su labor al frente de tan importante institución.

**ATENTAMENTE**

**L.C. SALVADOR CABRERA CORNEJO**  
**AUDITOR SUPERIOR DE LA**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT**

C.c.p. Archivo  
JAPF/ mlbg/REAG

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157  
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65  
[www.asen.gob.mx](http://www.asen.gob.mx)

Tepic, Nayarit, a 31 de marzo de 2022.

Asunto: Solicitud de donación.

**LIC. NATALIA ROJAS IÑIGUEZ.**  
**DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO**  
**DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL**  
**ESTADO DE NAYARIT.**  
**PRESENTE**

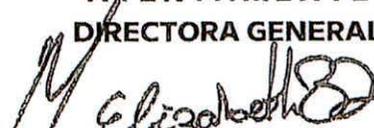


Con fundamento en el ARTICULO NOVENO fracción I del Decreto 7510 de Creación del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit" y los artículos 9 y 10 fracción I del Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit; Aprovecho esta ocasión para saludarle, y solicitar de su valioso apoyo para que de conformidad con el artículo 7 fracción IV del Reglamento Interior de Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, realice acciones necesarias ante el Órgano de Gobierno del Organismo Público Descentralizado que representa, para que se realice la donación a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit del **"Polígono Ciudad de Conocimiento"** mismo que consta de una superficie de **18, 568.31 m<sup>2</sup>** (dieciocho mil quinientos sesenta y ocho punto treinta y un metros cuadrados), ello en virtud de que los SEPEN cuentan con un número limitado de propiedades destinadas a la educación, siendo necesario para esta entidad, en razón de las necesidades educativas existentes y con la finalidad de estar en condiciones emprender proyectos en aquellos espacios que puedan ser destinados al beneficio de las niñas, niños y jóvenes del pueblo nayarita con el objeto de que éstos puedan adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo tanto personal como profesional; y como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.

A propósito de lo anterior, adjunto copia simple de la hoja de **PLANTA DE SEGREGACIÓN DEL POLIGONO CIUDAD DEL CONOCIMIENTO**, en la que se constata la medición de la superficie.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTORA GENERAL**



Gobierno del Estado de Nayarit  
SERVICIOS DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO  
DE NAYARIT  
DIRECCIÓN GENERAL

c.c.p. Minutario



**Nayarit**  
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA COCYTEN/SE/04/2022  
DE LA JUNTA GOBIERNO DEL CONSEJO DE CIENCIA  
Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO**

EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT; SIENDO LAS 17:00 HORAS, DEL DÍA 07 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS, SE DIERON CITA EN EN BOULEVARD COLOSIO SIN NÚMERO, CIUDAD INDUSTRIAL, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO; PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 04/2022, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 32, 33 DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT.

UNA VEZ REUNIDOS EN EL RECINTO ANTES SEÑALADO, EL ING. **FERNANDO SANTIAGO DURAN BECERRA** SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, SE DA INCIO CON EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 04/2022, VERIFICANDO LA PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DE ESTA JUNTA:

SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE  
**ING. FERNANDO SANTIAGO DURAN BECERRA.** - CON DERECHO A VOZ Y VOTO.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
**LIC. ALONSO LANGARICA AVALOS.** - CON DERECHO A VOZ Y VOTO.  
EN SU CARÁCTER DE SUPLENTE DEL LIC. **JUAN ANTONIO ECHEAGARAY BECERRA.**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
**LIC. ALDO ELLIER ALVAREZ AVILA.** - CON DERECHO A VOZ Y VOTO.  
EN SU CARÁCTER DE SUPLENTE DEL MTR. EN FISCAL **CÉSAR LOPEZ RUELAS**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
**MTRA. SOFIA DEL CARMEN CASTAÑEDA JIMENEZ.** - CON DERECHO A VOZ Y VOTO.  
EN SU CARÁCTER DE SUPLENTE MTRA. **MYRNA ARACELI MAJARREZ VALLE**

SECRETARIO DE ECONOMÍA  
**LIC. JOSÉ DE JESÚS PÉREZ LÓPEZ.** - CON DERECHO A VOZ Y VOTO.

SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL  
**ING. JOSÉ ANTONIO ARREOLA GARCÍA.** - CON DERECHO A VOZ Y VOTO.

SECRETARÍA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA  
**LIC. MIGUEL DIBILDOX MORFIN Y LIC. LEVY AMMYSADAY ALATORRE.** - CON DERECHO A VOZ  
COMISARIO PUBLICOS EN REPRESENTACION DE LA L.C.P.C. Y M.I. **MARÍA ISABEL ESTRADA JIMENEZ.**

SECRETARIA DE SALUD  
**DR. JOSE FRANCISCO MUNGUIA PEREZ.** -CON DERECHO A VOZ Y VOTO

DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA  
Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT  
**LIC. NATALIA ROJAS ÑIGUEZ.** - CON DERECHO A VOZ

*(Handwritten signatures in blue ink)*





**Nayarit**  
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



INVITADO ESPECIAL Y REPRESENTANTE GOBERNADOR  
**MTRA. GLORIA GUADALUPE DE ANDA MÁRQUEZ**

HABIENDO REALIZADO EL PASE DE LISTA Y VERIFICANDO LA ASISTENCIA DE 8 (OCHO), DE LOS 9 (NUEVE) INTEGRANTES DE ESTE ORGANO RECTOR DE LOS CUALES 7 (SIETE) TIENEN DERECHO A VOZ Y VOTO, QUIENES ACREDITAN SU REPRESENTACION CON LOS NOMBRAMIENTOS RESPECTIVOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DEL ESTADO DE NAYARIT; VERIFICANDO ASI EL SIGUIENTE PUNTO:

**ACUERDO ACTA COCYTEN/SE/04/2022.- SE EXPRESA LA EXISTECIA DE QUORUM LEGAL Y SE DECLARA INSTALADA LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO, DE FECHA 7 DE ABRIL DEL 2022, Y EN CONSECUENCIA VALIDOS Y LEGALES LOS TRABAJOS Y ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN.**

COMO ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, QUIEN PRESIDE LA JUNTA DE GOBIERNO DA A CONOCER EL ORDEN DEL DIA PROPUESTO PARA LA PRESENTE SESION EXTRAORDINARIA, Y SE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA;

- I. PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
- II. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PROVENIENTE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT (ASEN) Y LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT (SEPEN), PARA LA DONACIÓN DE UN PREDIO EN LA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO.
- III. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESPUÉS DE HABER LEÍDO EL ORDEN DEL DÍA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU VOTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, MISMO QUE RESULTO CON 5 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES QUEDANDOEN EL SIGUIENTE ACUERDO:

**ACTA COCYTEN/SE/04/I/2022. - APROBADO POR UNANIMIDAD** DE LOS MIEMBROS PRESENTES CON DERECHO A VOTO; POR LO QUE SE DECLARAN VALIDOS LOS TRABAJOS Y RESOLUCIONES QUE SE DICTEN EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA.

**EN CUANTO AL PUNTO II- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PROCEDENTE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO (ASEN) Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT (SEPEN), PARA LA DONACIÓN DE UN PREDIO EN LA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO. DONDE SE ENTREGA EXPEDIENTE TECNICO A CADA UNO DE LOS PRESENTES, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU VOTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, MISMO QUE RESULTO CON 5 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES QUEDANDOEN EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ACUERDO ACTA COCYTEN/SE/04/II/2022.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO CUARTO, 42, 50, 51, 52 Y 53 PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT; 27, 30, 31, 36 FRACCIÓN VII, 40 FRACCIÓN II Y 41 DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT; Y 4 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT; **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, LAS SOLICITUDES PROVENIENTES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT (ASEN) Y DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT (SEPEN) QUEDANDO DE LA MANERA SIGUIENTE:





**Nayarit**  
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT (SEPEN) QUEDANDO DE LA MANERA SIGUIENTE:

- A. TOMANDO EN CONSIDERACION EL DECRETO EMITIDO **CON FECHA CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO**, DONDE SE AUTORIZA AL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT (COCYTEN) PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE DONACION DE UNA SUPERFICIE DE 15,000.450 METROS, CON EL H. XXXII CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, ESTE ORGANO DE GOBIERNO, SOLICITA **SE ABROGUE EL DECRETO DE DONACIÓN**.
- B. SE CONSIDERA, REvisa y APRUEBA LA SOLICITUD CON NUMERO DE OFICIO ASEN/AS-341/2022, RECIBIDA CON FECHA 01 DE ABRIL DE 2022, DEBIDAMENTE SIGNADA POR EL L.C. SALVADOR CABRERA CORNEJO, AUDITOR SUPERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT, DONDE SOLICITA LA MODIFICACION DE LA SUPERFICIE ASIGNADA DE 15,000. 450 METROS CUADRADOS, Y QUE ÉSTA SEA DISMINUIDA POR LA NECESIDAD DE UN ESPACIO MENOR EQUIVALENTE A 5,000 METROS CUADRADOS, PARA EL **DESTINO CONDICIONADO** DE TECNOLOGIAS E INNOVACION ENCAMINADAS A REDUCIR RIESGOS Y AGILIZAR OPERACIONES (BLOCKCHAIN), A EFECTO DE INNOVAR A TRAVES DE ALGORITMOS MEDIANTE EL USO DE BIGDATA, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE ACCIONES PUBLICAS, Y PROGRAMAS NECESARIOS PARA IMPULSAR LA VINCULACION DEL DESARROLLO TECNOLOGICO REGIONAL DE ESTADO, ASI COMO EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS INTERDISCIPLINARIOS, ENFOCADOS CON LOS PROBLEMAS QUE ENFRENTA LA ENTIDAD, PARA ATENDER LAS PRIORIDADES QUE EN MATERIA SE DEFINAN EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO. LO ANTERIOR **PREVIA AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT**, QUEDANDO A CARGO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT (ASEN), LA REGULARIZACION DE LA SUPERFICIE ASI COMO TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN PARA LA PROTOCOLIZACION DE LA MISMA.
- C. SE CONSIDERA, REvisa y APRUEBA LA SOLICITUD CON NUMERO DE OFICIO SEPEN-DG-0780/2022, RECIBIDA CON FECHA 31 DE MARZO DE 2022, DEBIDAMENTE SIGNADA POR LA LIC. MARIA ELIZABETH LOPEZ BLANCO, DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT; DONDE SOLICITA LA DONACION POR UNA SUPERFICIE DE 18,568.31 METROS CUADRADOS, PARA EL **DESTINO CONDICIONADO** AL FOMENTO DEL DESARROLLO CIENTIFICO, A DESARROLLAR E INCENTIVAR LA PARTICIPACION SE LOS DISTINTOS SECTORES EDUCATIVOS DEL ESTADO, A EFECTO DE COADYUVAR EN EL ESTIMULO DE TECNOLOGIAS E INNOVACION PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE ACCIONES PUBLICAS, Y PROGRAMAS NECESARIOS PARA IMPULSAR LA VINCULACION DEL DESARROLLO TECNOLOGICO REGIONAL DE ESTADO, ASI COMO EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS INTERDISCIPLINARIOS, ENFOCADOS A LOS PROBLEMAS QUE ENFRENTA LA ENTIDAD, PARA ATENDER LAS PRIORIDADES QUE EN MATERIA SE DEFINAN EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO. LO ANTERIOR **PREVIA AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT**, QUEDANDO A CARGO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT (SEPEN), LA REGULARIZACION DE LA SUPERFICIE, ASI COMO TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN PARA LA PROTOCOLIZACION DE LA MISMA.
- D. SE INSTRUYE A LA DIRECCION GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, A CARGO DE LA LIC. NATALIA ROJAS IÑIGUEZ; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY DE CIENCIA,

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and 'C' and several smaller signatures.]*





**Nayarit**  
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



INICIATIVA CORRESPONDIENTE DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO; SEA ENVIADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO; A EFECTO DE QUE SE ABROGUE EL DECRETO DE DONACIÓN EMITIDO CON FECHA CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, Y EN SU LUGAR, SE AUTORICE LA DESINCORPORACIÓN DE LAS SUPERFICIES DE LOS PUNTOS B Y C SEÑALADOS DENTRO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO\_COCYTEN/SE/04/11/2022.

**EN CUANTO AL PUNTO III.- CLAUSURA DE SESIÓN.** - NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, LEIDA LA PRESENTE ACTA Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE DA POR TERMINADA LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO, A LAS 18:30 DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA. QUIENES FIRMAN AL MARGEN Y AL FINAL LA PRESENTE.

**INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT.**

**MTRA. GLORIA GUADALUPE DE ANDA MÁRQUEZ**  
INVITADO ESPECIAL Y REPRESENTANTE DEL GOBERNADOR

**ING. FERNANDO SANTIAGO DURAN BECERRA**  
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

**LIC. IGNACIO ALONSO LANGARICA**  
SUPLENTE DEL LIC. JUAN ANTONIO ECHEAGARAY BECERRA  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. ALDO ELLIER ALVAREZ AVILA**  
SUPLENTE DEL MTRO. EN FISCAL JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MTRA SOFIA DEL CARMEN CASTAÑEDA JIMENEZ**  
SUPLENTE DE LA MTRA. MYRNA ARACELI MANJARREZ VALLE  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN



LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO, DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2022.



**Nayarit**  
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



**JOSE DE JESUS PEREZ LOPEZ**  
SECRETARIO DE ECONOMÍA

**ING. JOSÉ ANTONIO ARREOLA GARCÍA**  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

**LIC. AMMISADDAY LEVI ALATORRE DUEÑAS**  
COMISARIO PUBLICO  
EN REPRESENTACION DE LA L.C.P.C Y M. I. MARÍA ISABEL ESTRADA JIMÉNEZ  
SECRETARIA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA

**LIC. JOSE MIGUEL DIBILDOX MORFIN**  
COMISARIO PUBLICO  
EN REPRESENTACION DE LA L.C.P.C Y M. I. MARÍA ISABEL ESTRADA JIMÉNEZ  
SECRETARIA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA

**LIC. NATALIA ROJAS INIGUEZ**  
DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT

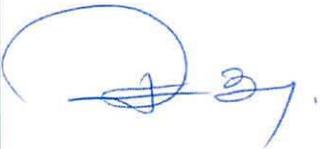




**Nayarit**  
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



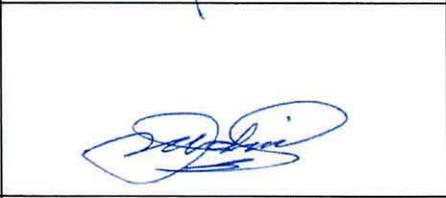
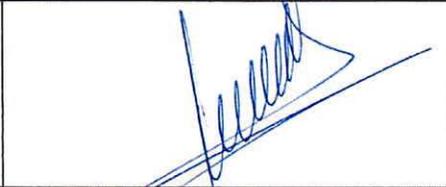
LISTA DE ASISTENCIA DE CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO, DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2022.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO	FIRMA DEL TITULAR O SU REPRESENTANTE
<p><b>ING. FERNANDO SANTIAGO DURAN BECERRA</b> SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE</p>	
<p><b>LIC. JUAN ANTONIO ECHEGARAY BECERRA</b> SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO EN SU REPRESENTACION DEBIDAMENTE ACREDITADO MEDIANTE ASIGNACION DE SUPLENCIA <b>IGNACIO ALONSO LANGARICA AVALOS</b></p>	
<p><b>MTRO. EN FISCAL JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS</b> SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN SU REPRESENTACION DEBIDAMENTE ACREDITADO MEDIANTE ASIGNACION DE SUPLENCIA <b>LIC. ALDO ELLIER ALVAREZ AVILA</b></p>	
<p><b>MTRA. MYRNA ARACELI MANJARREZ VALLE</b> SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN SU REPRESENTACION DEBIDAMENTE ACREDITADO MEDIANTE ASIGNACION DE SUPLENCIA <b>MTRA SOFIA DEL CARMEN CASTAÑEDA JIMENEZ</b></p>	
<p><b>JOSÉ DE JESÚS PÉREZ LÓPEZ</b> SECRETARIO DE ECONOMÍA</p>	

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'A' and several smaller signatures.

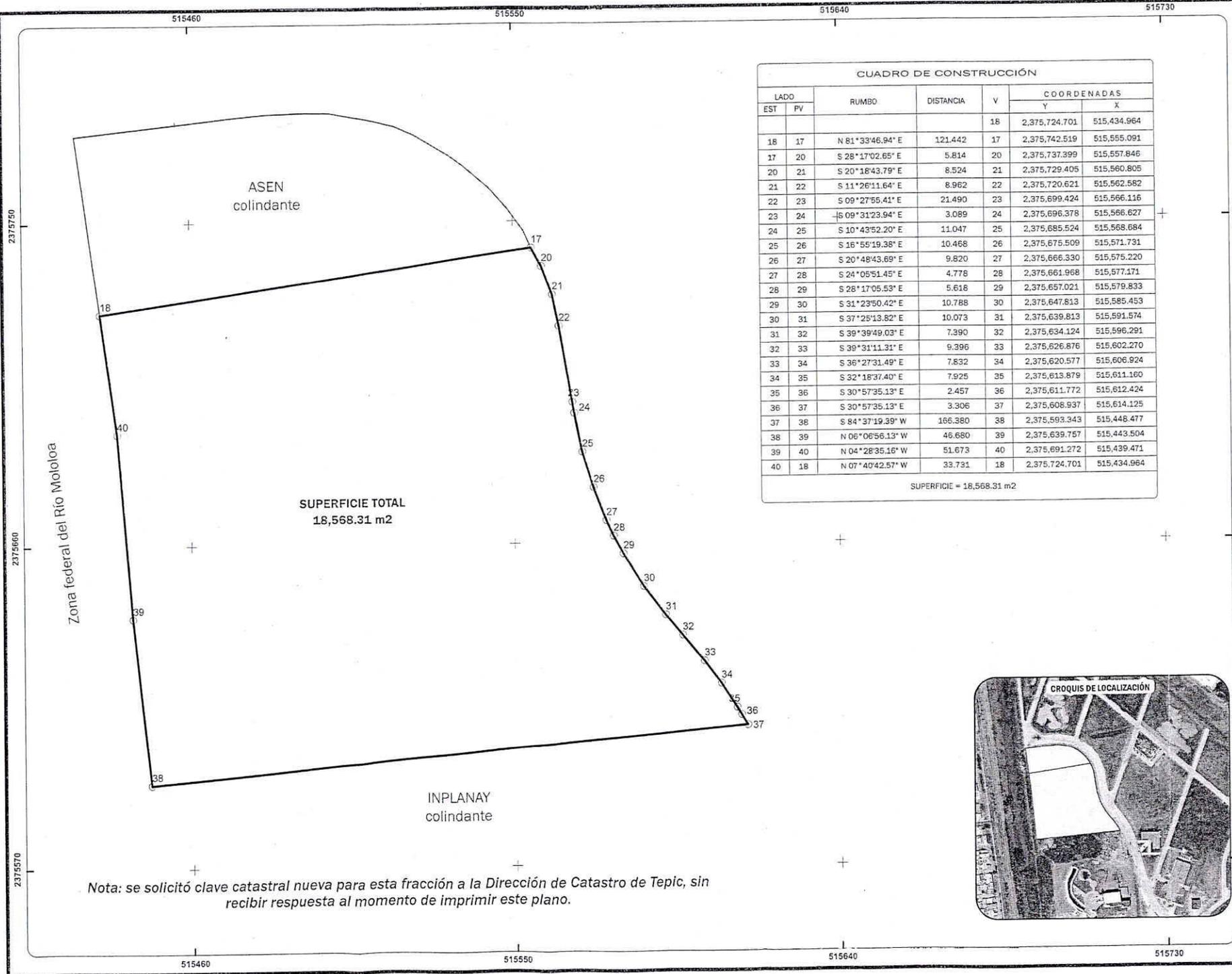




<p><b>ING. JOSÉ ANTONIO ARREOLA GARCÍA</b> SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL</p>	
<p><b>L.C.P.C Y M. I. MARÍA ISABEL ESTRADA JIMÉNEZ</b> SECRETARIA DE CONTRALORÍA EN SU REPRESENTACION DEBIDAMENTE ACREDITADO MEDIANTE ASIGNACION DE SUPLENCIA <b>LIC. AMMISADDAY LEVI ALATORRE DUEÑAS</b></p>	
<p><b>L.C.P.C Y M. I. MARÍA ISABEL ESTRADA JIMÉNEZ</b> SECRETARIA DE CONTRALORÍA EN SU REPRESENTACION DEBIDAMENTE ACREDITADO MEDIANTE ASIGNACION DE SUPLENCIA <b>LIC. JOSE MIGUEL DIBILDOX MORFIN</b></p>	
<p><b>DR. JOSE FRANCISCO MUNGUIA PEREZ</b> SECRETARIA DE SALUD</p>	
<p><b>LIC. NATALIA ROJAS IÑIGUEZ</b> DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT</p>	
<p><b>MTRA. GLORIA GUADALUPE DE ANDA MÁRQUEZ</b> INVITADO ESPECIAL</p>	

1  
e  
/



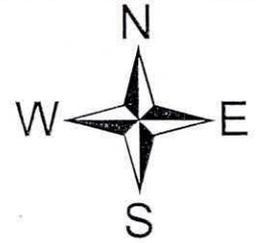


**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
				18	2,375,724.701	515,434.964
18	17	N 81°33'46.94" E	121.442	17	2,375,742.519	515,555.091
17	20	S 28°17'02.65" E	5.814	20	2,375,737.399	515,557.846
20	21	S 20°18'43.79" E	8.524	21	2,375,729.405	515,560.805
21	22	S 11°26'11.64" E	8.962	22	2,375,720.621	515,562.582
22	23	S 09°27'55.41" E	21.490	23	2,375,699.424	515,566.116
23	24	S 09°31'23.94" E	3.089	24	2,375,696.378	515,566.627
24	25	S 10°43'52.20" E	11.047	25	2,375,685.524	515,568.684
25	26	S 16°55'19.38" E	10.468	26	2,375,675.509	515,571.731
26	27	S 20°48'43.69" E	9.820	27	2,375,666.330	515,575.220
27	28	S 24°05'51.45" E	4.778	28	2,375,661.968	515,577.171
28	29	S 28°17'05.53" E	5.618	29	2,375,657.021	515,579.833
29	30	S 31°23'50.42" E	10.788	30	2,375,647.813	515,585.453
30	31	S 37°25'13.82" E	10.073	31	2,375,639.813	515,591.574
31	32	S 39°39'49.03" E	7.390	32	2,375,634.124	515,596.291
32	33	S 39°31'11.31" E	9.396	33	2,375,626.876	515,602.270
33	34	S 36°27'31.49" E	7.832	34	2,375,620.577	515,606.924
34	35	S 32°18'37.40" E	7.925	35	2,375,613.879	515,611.160
35	36	S 30°57'35.13" E	2.457	36	2,375,611.772	515,612.424
36	37	S 30°57'35.13" E	3.306	37	2,375,608.937	515,614.125
37	38	S 84°37'19.39" W	166.380	38	2,375,593.343	515,448.477
38	39	N 06°06'56.13" W	46.680	39	2,375,639.757	515,443.504
39	40	N 04°28'35.16" W	51.673	40	2,375,691.272	515,439.471
40	18	N 07°40'42.57" W	33.731	18	2,375,724.701	515,434.964

SUPERFICIE = 18,568.31 m2

Nota: se solicitó clave catastral nueva para esta fracción a la Dirección de Catastro de Tepic, sin recibir respuesta al momento de imprimir este plano.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



**CROQUIS CATASTRAL**

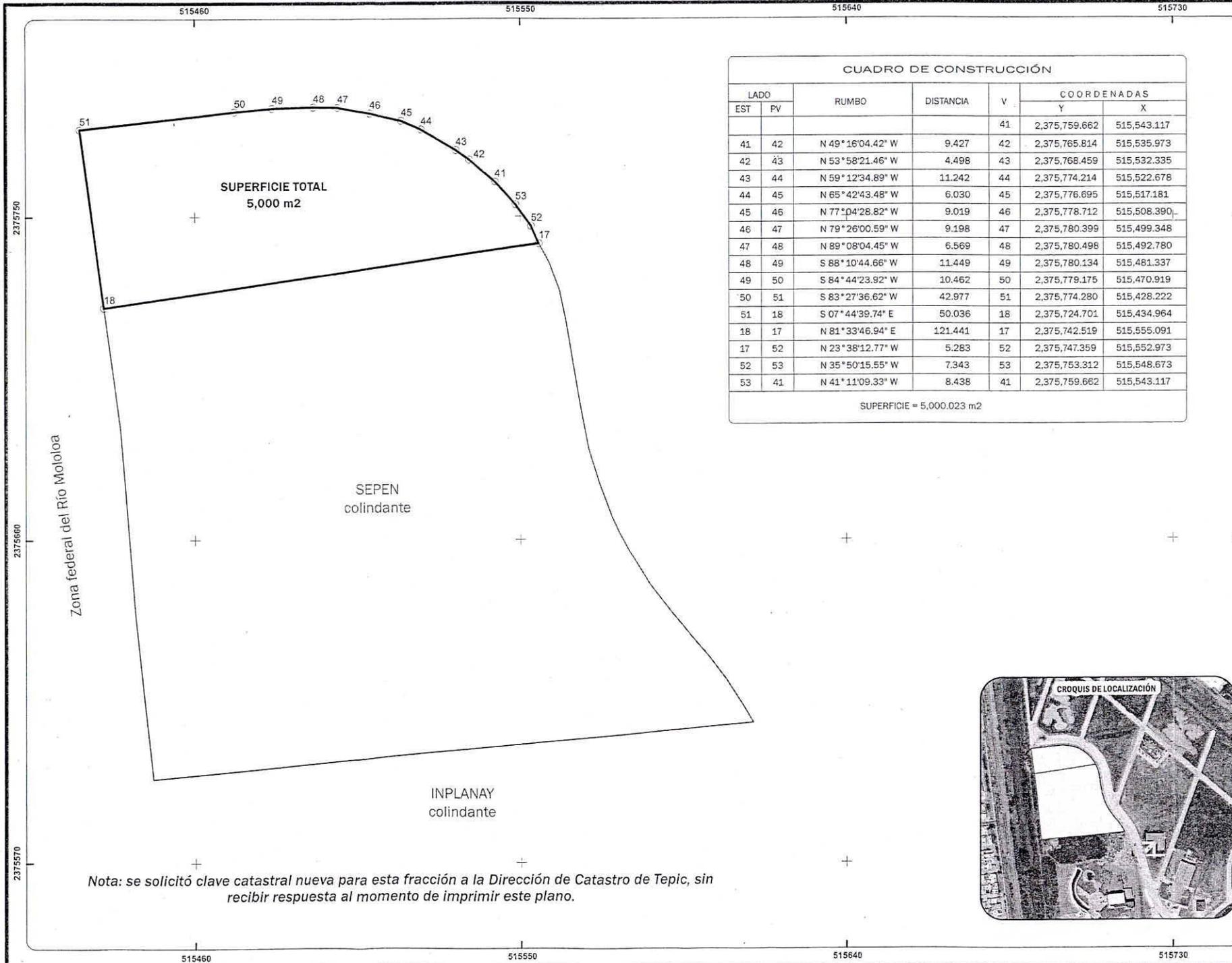
CLAVE CATASTRAL: 01-059-19-523-020 (FRACCIÓN)  
 MUNICIPIO: TEPIIC  
 LOCALIDAD: TEPIIC  
 PROPIETARIO: SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
 2021 - 2027  
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y REGISTRO  
**M.V. CLAUDIA RAQUELA ARAÚJO GÓMEZ**  
 DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
 CALLE OAXACA #37 SUR, TEPIIC NAYARIT.  
 TEL: 2-28-04-74

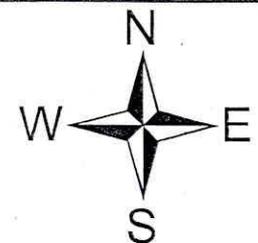
FECHA DE IMPRESIÓN: 04/05/2022  
 COORDENADAS UTM DATUM WGS84  
 ESCALA: 1:1,000





CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				41	2,375,759.662	515,543.117
41	42	N 49°16'04.42" W	9.427	42	2,375,765.814	515,535.973
42	43	N 53°58'21.46" W	4.498	43	2,375,768.459	515,532.335
43	44	N 59°12'34.89" W	11.242	44	2,375,774.214	515,522.678
44	45	N 65°42'43.48" W	6.030	45	2,375,776.695	515,517.181
45	46	N 77°04'28.82" W	9.019	46	2,375,778.712	515,508.390
46	47	N 79°26'00.59" W	9.198	47	2,375,780.399	515,499.348
47	48	N 89°08'04.45" W	6.569	48	2,375,780.498	515,492.780
48	49	S 88°10'44.66" W	11.449	49	2,375,780.134	515,481.337
49	50	S 84°44'23.92" W	10.462	50	2,375,779.175	515,470.919
50	51	S 83°27'36.62" W	42.977	51	2,375,774.280	515,428.222
51	18	S 07°44'39.74" E	50.036	18	2,375,724.701	515,434.964
18	17	N 81°33'46.94" E	121.441	17	2,375,742.519	515,555.091
17	52	N 23°38'12.77" W	5.283	52	2,375,747.359	515,552.973
52	53	N 35°50'15.55" W	7.343	53	2,375,753.312	515,548.673
53	41	N 41°11'09.33" W	8.438	41	2,375,759.662	515,543.117

SUPERFICIE = 5,000.023 m2



SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



CROQUIS CATASTRAL

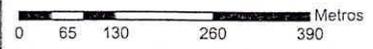
CLAVE CATASTRAL: 01-059-19-523-020 (FRACCIÓN)  
 MUNICIPIO: TEPIC  
 LOCALIDAD: TEPIC  
 PROPIETARIO: AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT



M.V. CLAUDIA RAQUEL ARAUJO BOMEZ  
 DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
 CALLE OAXACA EST SUR, TEPIC NAYARIT.  
 TEL: 2-56-04-74

FECHA DE IMPRESIÓN: 04/05/2022

ESCALA: 1:1,000





DGCYRPPC/ OF. 596/2022  
EXP. 2022

Tepec, Nayarit, a 02 de mayo del 2022.

**LIC. RIGOBERTO GARÍA ORTEGA  
CONSEJERO JURIDICO DEL GOBERNADOR  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
P R E S E N T E.**



En atención a su oficio No. DE/CJPE/216/2022 en el cual solicita el procedimiento de reconocimiento de medidas y linderos, así como la descripción específica de los polígonos destinado a favor de la Auditoria Superior del Estado de Nayarit (ASEN) correspondiente a 5,000 M2 y de Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit (SEPEN) correspondiente a 18,568.31 M2 al respecto hago de su conocimiento que se instalaron físicamente los puntos de ambos polígonos, descritos de la siguiente manera:

**Medidas y colindancias Físicas:**

Partiendo del punto 51 con una distancia de 42.977 m con coordenadas (X= 515,428.222, Y=2,375,774.280) y un rumbo de 83°27'36.62" llegando al punto 50, continuando con una distancia de 10.462 m con coordenadas (X=515,470.919, Y= 2,375,779.175) y un rumbo de 84°44'23.92" llegando al punto 49, continuando con una distancia de 11.449 m con coordenadas (X=515,481.337, Y= 2,375,780.134) y un rumbo 88°10'44.66" llegando al punto 48, continuando con una distancia de 6.569 m con coordenadas (X=515,492.780, Y=2,375,780.498) y un rumbo de 89°08'04.45" llegando al punto 47, continuando con una distancia de 9.198 m con coordenadas (X=515,499.348, Y= 2,375,780.399) y un rumbo de 79°26'00.59" llegando al punto 46, continuando con una distancia de 9.019 con coordenadas (X= 515,508.390, Y= 2,375,778.712) y un rumbo de 77°04'28.82" llegando al punto 45, continuando con una distancia de 6.030 m con coordenadas (X=515,517.181, Y= 2,375,776.695) y un rumbo de 65°42'43.48" llegando al punto 44; continuando con una distancia de 11.242 m con coordenadas (X=515,522.678, Y= 2,375,774.214) y un rumbo de 59°12'34.89" llegando al punto 43, continuando con una distancia de 4.498 m con coordenadas (X=515,532.335, Y=2,375,768.459) y un rumbo de 53°58'21.46" llegando al punto 42, continuando con una distancia de 9.427 m con coordenadas (X=515,535.973 Y= 2,375,765.814) y un rumbo de 49°16'04.42" llegando al punto 41; continuando con una distancia de 8.438 m con coordenadas (X=515,543.117, Y= 2,375,759.662) y un rumbo de 41°11'09.33" llegando al punto 53, continuando con una distancia de 7.343 m con coordenadas (X=515,548.673, Y=2,375,753.312) y un rumbo de 35°50'15.55" llegando al punto 52, continuando con una distancia de 5.283 m con coordenadas (X=515,552.973, Y=2,375,747.359) y un rumbo de 23°38'12.77" siendo este su lado norte y oriente colindando con calle sin nombre.





Partiendo del punto 17 con una distancia de 121.441 m con coordenadas (X=515,555.091, Y= 2,375,742.519) y un rumbo de 81°33'46.94" llegando al punto 18, siendo este su lado sur, colindando con el polígono de SEPEN.

Partiendo del punto 18 con una distancia de 50.036 m con coordenadas (X=515,434.964, Y= 2,375,724.701) y un rumbo de 07°44'39.74" llegando al punto 51, siendo este su lado poniente, colindando con el cauce del río mololoa.

**Superficie Total: 5,000.023 m2**

### **Medidas y colindancias Físicas:**

Partiendo del punto 18 con una distancia de 121.442 m con coordenadas (X=515,555.091, Y=2,375,742.519) y un rumbo de 81°33'47.24" llegando al punto 17 siendo este su lado norte colindando con polígono de ASEN.

Partiendo del punto 17 con una distancia de 5.814 m con coordenadas (X=515,557.846, Y=2,375,737.399) y un rumbo de 28°16'45.12" se llega al punto número 20, continuando con una distancia de 8.524 m con coordenadas (X=515,560.805, Y=2,375,729.405) y un rumbo de 20°18'43.79" llegando al punto 21, continua con una distancia de 8.962 m con coordenadas (X=515,562.582, Y=2,375,720.621) y un rumbo de 11°26'11.64" llegando al punto 22, continua con una distancia de 21.489 m con coordenadas (X=515,566.116, Y=2,375,699.424) y un rumbo 09°27'53.42" llegando al punto 23, continua con una distancia de 3.089 m con coordenadas (X=515,566.627, Y=2,375,696.378) y un rumbo de 09°31'37.76" llegando al punto 24, continua con una distancia 11.047 m con coordenadas (X=515,568.684, Y=2,375,685.524) y un rumbo de 10°43'52.20" llegando al punto 25, continua con una distancia de 10.468 m con coordenadas (X=515,571.731, Y=2,375,675.509) y un rumbo de 16°55'19.38" llegando al punto 26, continua con una distancia de 9.820 m con coordenadas (X=515,575.220, Y=2,375,666.330) y un rumbo de 20°48'43.69" llegando al punto 27, continua con una distancia de 4.778 m con coordenadas (X=515,577.171, Y=2,375,661.968) y un rumbo de 24°05'51.45" llegando al punto 28, continua con una distancia de 5.618 m con coordenadas (X=515,579.833, Y=2,375,657.021) y un rumbo de 28°17'05.53" llegando al punto 29, continua con una distancia de 10.788 m con coordenadas (X=515,585.453, Y=2,375,647.813) y un rumbo de 31°23'56.23" llegando al punto 30, continua con una distancia de 10.073 m con coordenadas (X=515,591.574, Y=2,375,639.813) y un rumbo de 37°25'15.84" llegando al punto 31, continua con una distancia de 7.390 m con coordenadas (X=515,596.291, Y=2,375,634.124) y un rumbo de 39°39'36.08" llegando al punto 32, continua con una distancia de 9.395 m con coordenadas (X=515,526.876, Y=2,375,602.270) y un rumbo de 39°31'14.84" llegando al punto 33, continua con una distancia de 7.832 m con coordenadas (X=515,606.924, Y=2,375,620.577) y un rumbo de 36°27'16.23" llegando al punto 34, continua con una distancia de 7.925 m con coordenadas (X=515,611.160,





**Nayarit**  
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS



Y=2,375,613.879) y un rumbo de 32°19'05.21" llegando al punto 35, continua con una distancia de 2.457 m con coordenadas (X=515,612.424, Y=2,375,611.772) y un rumbo de 30°56'41.45" llegando al punto 36, continua con una distancia de 3.239 m con coordenadas (X=515,613.991, Y=2,375,608.937) y un rumbo de 28°55'36.97" llegando al punto 37, siendo este su lado oriente colindando con calle sin nombre. Partiendo del punto 37 con una distancia de 166.247 con coordenadas (X=515,448.477, Y=2,375,593.343) m y un rumbo de 84°37'04.47" llegando al punto 38 siendo este su lado sur colindando con polígono de INPLANAY. Partiendo del punto 38 con una distancia de 46.679 m con coordenadas (X=515,443.504, Y=2,375,639.757) y un rumbo de 06°06'55.16" llegando al punto 39, continua con una distancia de 51.672 m con coordenadas (X=515,439.471, Y=2,375,691.272) y un rumbo de 04°28'36.89" llegando al punto 40, continua con una distancia de 33.732 m con coordenadas (X=515,434.964, Y=2,375,724.701) llegando al punto 18, siendo este su lado poniente colindando con el cauce del rio mololoa.

**Superficie Total: 18,568.31 m2**

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier duda o aclaración de lo informado.

**ATENTAMENTE**



**M.V. CLAUDIA RAQUELA ARAUJO GOMEZ**  
DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO Y REGISTRO  
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

c.c.p. / ARCHIVO

Dirección General de Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio  
Oaxaca 37 sur Colonia Centro. C.P 63000 Tepic, Nayarit.  
311 212 29 25 | 311 216 04 94



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Vigésima Segunda

Tomo CCVIII

Tepic, Nayarit; 7 de Mayo de 2021

Número: 082

Tiraje: 030

## SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZAR AL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT, A DONAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA DESTINARLO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large checkmark at the top, a circle, and several scribbles.

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Poder Legislativo.- Nayarit.

**L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

### DECRETO

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit  
representado por su XXXII Legislatura, decreta:*

**Autorizar al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar un bien inmueble a favor del Congreso del Estado para destinarlo a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN) para que celebre contrato de donación con el Honorable Congreso del Estado de Nayarit, sobre el bien inmueble ubicado en calle Interior s/n y Zona Federal del Río Mololoa de la Ciudad Industrial, código postal 63175, de esta Ciudad de Tepic, Nayarit, que ocupa una superficie de 15,000.450 metros cuadrados, el cual comprende las siguientes medidas y colindancias:

**Al Norte:** partiendo del punto no. 16 hacia el punto no. 1 con una distancia de 103.584 mts; en línea recta colindando con propiedad de Gobierno del Estado de Nayarit;

**Al Sur:** partiendo del punto no. 13 hacia el punto no. 14 con una distancia de 9.003 mts; de ahí se sigue al punto no. 15 con una distancia de 138.937 mts; en línea recta colindando con propiedad de la Secretaría de Desarrollo Sustentable;

**Al Oriente:** partiendo del punto no. 1 hacia el punto no. 2 con una distancia de 4.614 mts; de ahí se sigue al punto no. 3 con una distancia de 31.761 mts; de ahí se sigue al punto no. 4 con una distancia de 7.885 mts; de ahí se sigue al punto no. 5 con una distancia de 11.640 mts; de ahí se sigue al punto no. 6 con una distancia de 13.755 mts; de ahí se sigue al punto no. 7 con una distancia de 16.752 mts; de ahí se sigue al punto no. 8 con una distancia de 17.803 mts; de ahí se sigue al punto no. 9 con una distancia de 7.232 mts; de ahí se sigue al punto no. 10 con una distancia de 4.893 mts; de ahí se sigue al punto no. 11 con una distancia de 10.371 mts; de ahí se sigue al punto no. 12 con una distancia de 4.851 mts; de ahí se sigue al punto no. 13 con una distancia de 4.795 mts; en línea quebrada colindando con Calle Interior;

**Al Poniente:** partiendo del punto no. 15 hacia el punto no. 16 con una distancia de 126.505 mts; en línea recta colindando con la Zona Federal del Río Mololoa.

Este polígono tiene una extensión superficial de 15,000.450 metros cuadrados.

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,375,752.5103	515,691.7716
1	2	S 20°52'05.97" W	4.614	2	2,375,748.1990	515,690.1280
2	3	S 26°26'53.06" W	31.761	3	2,375,719.7620	515,675.9820
3	4	S 23°51'49.05" W	7.885	4	2,375,712.6610	515,672.7920
4	5	S 18°55'25.37" W	11.840	5	2,375,701.5400	515,669.0170
5	6	S 13°37'41.16" W	13.755	6	2,375,688.1720	515,665.7760
6	7	S 05°05'57.72" W	16.762	7	2,375,671.4860	515,664.2870
7	8	S 02°23'42.66" E	17.803	8	2,375,653.6990	515,665.0310
8	9	S 02°35'57.57" E	7.232	9	2,375,646.4740	515,665.3590
9	10	S 03°33'42.22" E	4.893	10	2,375,641.5900	515,665.6630
10	11	S 02°33'31.19" W	10.371	11	2,375,631.2290	515,685.2000
11	12	S 04°23'09.69" W	4.851	12	2,375,626.3920	515,664.8290
12	13	S 07°34'22.30" W	4.795	13	2,375,621.6383	515,664.1970
13	14	N 59°09'29.50" W	9.003	14	2,375,626.2540	515,666.4670
14	15	N 59°09'29.50" W	138.937	15	2,375,697.4826	515,537.1779
15	16	N 31°15'57.58" E	126.505	16	2,375,805.6146	515,602.8355
16	1	S 59°09'29.50" E	103.564	1	2,375,752.5103	515,691.7716
<b>SUPERFICIE = 15,000.4506 m<sup>2</sup></b>						

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El H. Congreso del Estado de Nayarit deberá destinar el bien inmueble materia de la donación única y exclusivamente para la utilización y el beneficio de la Auditoría Superior del Estado, a efecto de facilitarle los medios para construir un espacio físico digno y seguro que genere identidad institucional y que permita realizar en su interior las trascendentales tareas y encomiendas que por disposición Constitucional y legal le han sido encomendadas. (Con especial atención en la innovación gubernamental en temas de transparencia, rendición de cuentas y utilización eficaz de los recursos humanos, materiales y financieros con la adopción de tecnologías emergentes.)

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que el bien inmueble materia del presente instrumento se destine a un fin distinto al autorizado quedará sin efecto la donación de referencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se instruye a la Secretaría de la Contraloría General, para que, en el ámbito de sus facultades y competencia, vigile el cumplimiento del presente Decreto.

Una vez formalizado el contrato de donación, comuníquese a la Secretaría de la Contraloría General del Estado, para los efectos legales que fuesen procedentes en materia de control, fiscalización, contabilidad y transferencia gratuita de la propiedad.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos, honorarios, impuestos, derechos y trámites que se originen con motivo de la donación que se autoriza, serán cubiertos por el donatario.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Decreto al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN) por conducto de su Director General y a la Auditoría Superior del Estado a través del Auditor Superior, para los efectos y trámites conducentes.

**Dado** en Sesión Pública Virtual del Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

**Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos, Presidente.- Rúbrica.- Dip. Claudia Cruz Dionisio, Secretaria.- Rúbrica.- Dip. Elizabeth Rivera Marmolejo, Secretaria.- Rúbrica.**

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit en Tepic su capital, a los siete días del mes de mayo de dos mil veintiuno.- **L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA.- Rúbrica.-** El Secretario General de Gobierno, **Lic. José Antonio Serrano Guzmán.- Rúbrica.**

COPIA DE INTERNET

